

REVISIÓN PARCIAL EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-09 “PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA”

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
JUNIO 2017

REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA (ADAPTACIÓN PLENA-PGO 2012)
EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-09
“PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA”

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Coordinación municipal:

María Luisa Dunjó Fernández
Arquitecta

Coordinación GEURSA:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo. Redactor a efectos del art. 16 de la Ley 21/2013

Carolina Saavedra García
Arquitecta

1. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN.....	1
2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REVISIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	2
2.1. Ámbito y contenido de la revisión	2
2.2. El alcance de la revisión	4
2.3. Las alternativas de ordenación	6
3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA REVISIÓN.....	12
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA REVISIÓN.....	13
4.1. Características de las variables ambientales significativas	13
4.1.1. Características geológicas y geomorfológicas. Configuración topográfica, comportamiento geotécnico y rasgos edafológicos	14
4.1.2. Características climáticas	15
4.1.3. Rasgos generales del ciclo hidrológico.....	17
4.1.4. Suelos y relevancia agrológica	17
4.1.5. Características de la biodiversidad. Definición de la vegetación y la fauna.....	18
4.1.6. Caracterización específica del paisaje urbano. Análisis paisajístico.	22
4.1.7. Elementos Naturales y Culturales de Interés.....	30
4.1.8. Síntesis. Diagnóstico ambiental	31
5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN.....	32
5.1. Caracterización específica de los efectos previstos sobre el paisaje urbano	36
6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	38
7. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	39
8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	40
9. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	44
10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN	60
10.1. Etapa de verificación	63
10.2. Etapa de seguimiento y control.	67
10.3. Etapa de redefinición del Programa de Vigilancia ambiental	73

**REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA (ADAPTACIÓN PLENA-PGO 2012)
EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-09
“PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA”**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

1. OBJETIVOS DE LA REVISIÓN

El presente documento tiene por objeto exponer y justificar la Revisión Parcial del Sistema General de Espacios Libres 09 (SG-09) “Parque Deportivo de la Ballena” en el sub-sistema de ordenación D (SG-09 D).

Este sistema general de suelo urbano consolidado tiene previsto su desarrollo como ordenación directa por el PGO, tal y como establece la correspondiente ficha de áreas diferenciadas.

La revisión considerada, tiene como objetivo corregir tres errores principales detectados en la ficha del subámbito SG-09D.

- La contradicción existente entre los parámetros de aplicación establecidos en las determinaciones de ordenación y los fijados en las determinaciones específicas.
- La eliminación de directrices de ordenación fijadas desde la Adaptación Básica al TRLOTENC del PGO.
- No inclusión en la ficha de áreas diferenciadas de la estación de servicio existente ni la remisión explícita a las normas que regulan el uso.

Por último es también objetivo de esta revisión retomar las consideraciones de la Adaptación Básica para el OAS-09 (antigua ordenación para el ámbito actual) y que consistían básicamente en incorporar una pieza dotacional deportiva de Nueva Centralidad al sur del ámbito desplazando dentro del propio sector una estación de servicio existente y reordenando el tramo de vial perimetral Avenida de Escaleritas en su contacto con la Urbanización Sansofé a efectos de crear un pasillo verde peatonal que dote de mayor calidad ambiental y paisajística al ámbito.

Partiendo de esas premisas, la planificación plantea una serie de alternativas de ordenación que observa diversos escenarios urbanísticos y ambientales a partir de la propia alternativa cero.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA REVISIÓN Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1. Ámbito y contenido de la revisión

El ámbito objeto de revisión se extiende en un amplio tramo del Barranco de la Ballena. Desde la Plaza de Las Américas hasta la rotonda que sirve de intersección entre la Avenida de Escaleritas y la autovía de circunvalación GC-3. Definido por el PGO en vigor como Sistema General Deportivo y de Espacios Libres, ocupa una superficie de 80,87 Ha de suelo urbano consolidado consagrado a una labor de corredor medioambiental vinculado a la regeneración paisajística y el desarrollo de actividades deportivas al aire libre.

Por su parte, el ámbito específico de ordenación abarca un espacio definido por su vinculación fisiográfica con el Barranco en el margen oriental superior. El espacio aparece conformado por una terraza triangular flanqueada al este por un tramo de la Avenida de Escaleritas, y a sur y norte por la autovía de circunvalación GC-3 y el viaducto que conecta los barrios de La feria y Escaleritas.

Su alcance superficial queda regulado en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria a través de la delimitación del Sistema General de Espacios Libres del “Barranco de la Ballena” (SG-09), dentro de la ordenación de las áreas diferenciadas previstas en dicho instrumento urbanístico (SG-09 C y SG-09 D). De acuerdo a ello, se define una superficie de 306,719 m².

En este punto es preciso advertir, que en el Documento Ambiental Estratégico que elaboramos se aborda el ámbito que abarca el subsistema SG-09 C como parte integrada en la evaluación del conjunto del ámbito de Revisión en todas sus alternativas, careciendo de una ordenación urbana que implique transformación edificatoria alguna y no siendo procedente evaluarlo de modo independiente. Limitándose la misma, a recoger la realidad ejecutada, esto es, un único campo de fútbol preexistente y un amplio espacio libre ajardinado y arbolado con vías peatonales y ciclistas que sirvan al deporte espontáneo al aire libre.

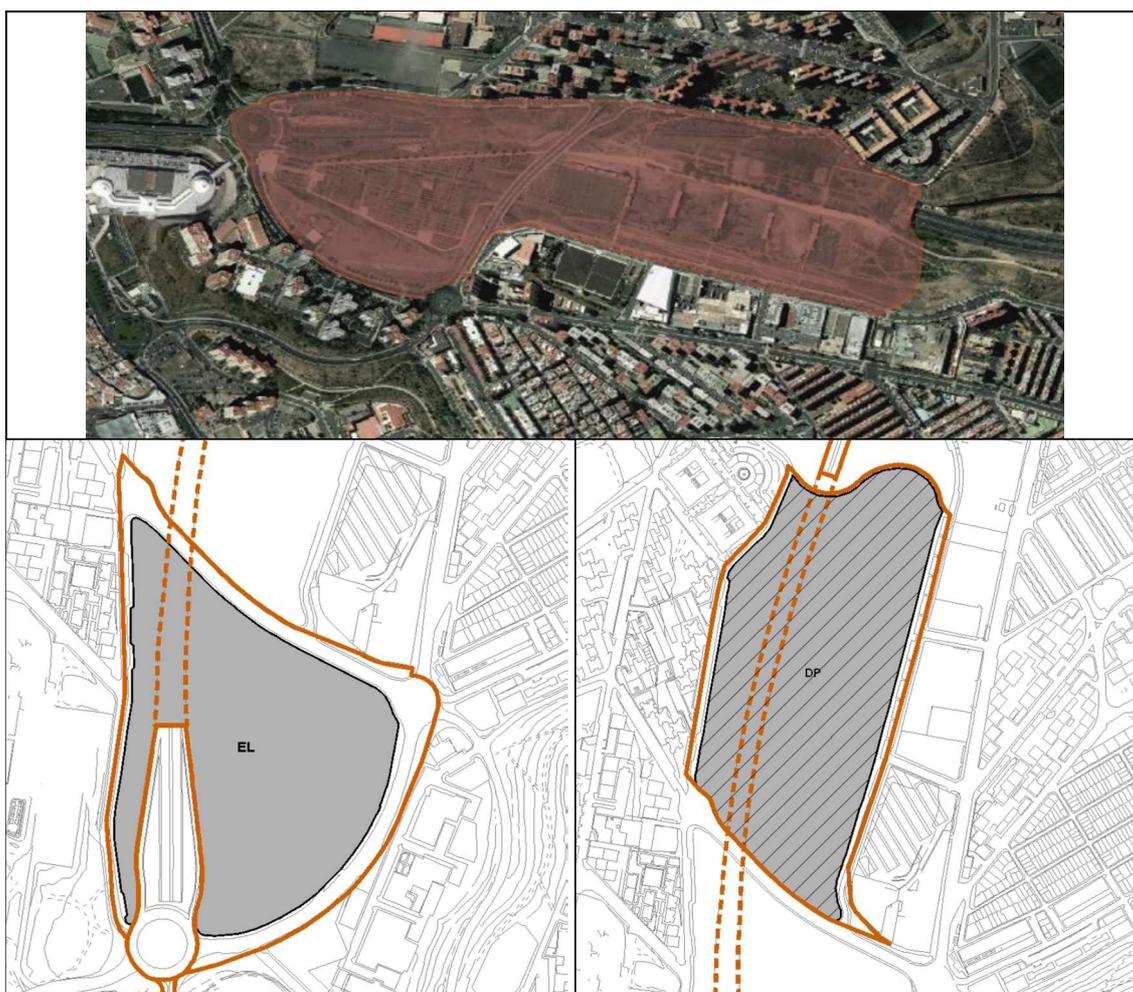
Dicha “realidad ejecutada” es consecuencia de la imposibilidad de acoger construcciones que impliquen cimentación y basamento por razón de la mala calidad portante del terreno configurado por materiales de relleno poco compactados sometidos a la dinámica natural de la escorrentía subterránea propia del cauce de un barranco.

Como resultado de lo anterior, el espacio ahonda en la consideración ambiental positiva que supone la escasa plasmación edificatoria y el desarrollo del corredor verde previsto desde el PGO para todo el ámbito.

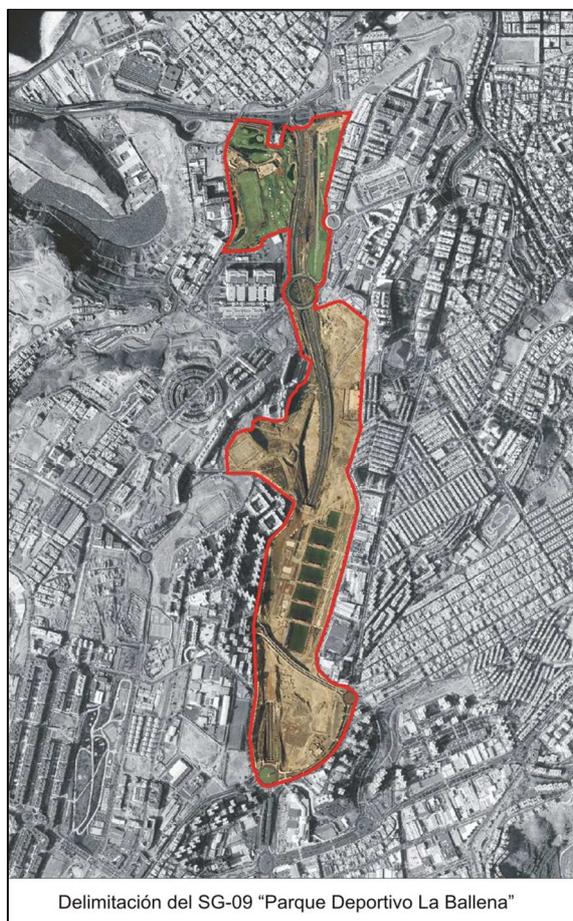
Centrándonos en este último espacio, el ámbito específico de ordenación que conforma el área diferenciada SG-09 D, sobre el que recae la ordenación urbanística que motiva esta Revisión, es preciso considerar su función como área de conexión entre la densa y consolidada urbanización de los barrios tradicionales de la Ciudad Alta, Schamann, Escaleritas, Sansofé o La Feria y el continuado espacio libre que a modo de corredor verde define el Barranco de la Ballena.

Es precisamente tal condición la que observa la oportunidad de redefinir el trazado viario de la Avenida de Escaleritas colindante al sector, adecuándolo a la necesidad de encontrar mejores soluciones en la relación ambiental y funcional del entorno urbanizado residencial con los espacios libres de ocio y esparcimiento asociados al barranco. Garantizando una mejora de la movilidad peatonal y el tránsito rodado interior.

Al mismo tiempo se buscan incentivos hacia las formas sostenibles de uso del espacio público, creando nuevas zonas verdes, reordenando la ubicación y plasmación estética de usos preexistentes y cualificando el uso deportivo vinculado al Sistema General mediante la creación de un equipamiento central y cubierto.



Ámbito de Revisión. SG-09D (izquierda) y SG-09C (derecha)



2.2. El alcance de la revisión

Tal y como se ha señalado en apartados precedentes, la Revisión del Sistema General SG-09 "Parque Deportivo La Ballena", se concibe como un procedimiento de ordenación urbanística pormenorizada en desarrollo de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, cuya versión en vigor se corresponde con la Adaptación Plena al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Ordenación de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000, de 8 de mayo) y a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003) - COTMAC de 29 de octubre de 2012. BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012-.

Según el artículo 46 del Texto Refundido (en adelante TR-LOTCEC), "se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

a) El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.

b) *La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.*

c) *La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.*

d) *Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.*

2. *En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.*

3. *Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumible en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.*

4. *La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:*

a) *Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.*

b) *Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.*

5. *Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:*

a) *Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.*

b) *Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional”.*

Por tanto, estamos ante un procedimiento de ordenación y un objeto plenamente integrados en el sistema jurídico de instrumentos de ordenación del territorio de aplicación en el conjunto de Canarias, concretándose dentro de las herramientas públicas relacionadas con el planeamiento urbanístico municipal.

Presenta un alcance normativo en cuanto al desarrollo de una estrategia y objetivos de ordenación urbanística, de modo que define un programa específico de actuaciones y un régimen regulatorio de los usos e intervenciones susceptibles de desarrollarse.

A tal efecto, el propio Plan General de Ordenación ya establece unas determinaciones generales de carácter vinculante en la Ficha de Área Diferenciada SG-09, constituyendo un escenario objetivo en el que se diseñarán las alternativas a analizar y valorar en su efecto.

El contenido se expone y desarrolla en el presente Informe Ambiental Estratégico de acuerdo al esquema de apartados regulados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

2.3. Las alternativas de ordenación

En el apartado correspondiente del presente Documento Ambiental Estratégico, se desarrollan y justifican los objetivos de revisión del Sistema General SG-09, los cuales formalizan un escenario ineludible en el planteamiento de las distintas variantes territoriales del futuro ámbito.

En las últimas décadas, el desarrollo urbano de la Ciudad Nueva en aquellos sectores más tradicionalmente consolidados ha propiciado la aparición de nuevos focos de centralidad y con ellos el desarrollo de conflictos ambientales generados sobre todo en los espacios de borde y en lo relativo al tráfico rodado.

La presencia del eje de cohesión ambiental que genera el Barranco de la Ballena, con su considerable superficie de zonas verdes y su vocación ordenancista enfocada a dotar de calidad al espacio público viario, rehabilitar paisajísticamente vertientes y cauces y dotar de equipamientos de ocio y esparcimiento a la población circundante, sirve de acicate a la necesidad de rematar y formalizar la finalización del Sistema General SG-09 en su flanco suroriental mediante la ordenación de la parcela que conforma el área diferenciada SG-09 D.

Dicha porción de suelo, aterrizada en su relación fisiográfica con el barranco, se presenta actualmente como un espacio vacío, sin uso definido (exceptuando el de una estación de servicio preexistente) y de limitada conexión con las urbanizaciones residenciales contiguas en función de un planteamiento antiguo y desfasado en materia de movilidad, accesibilidad y conectividad urbanas.

En este sentido es de especial incidencia la inadecuación ambiental y funcional del tramo de la Avenida de Escaleritas en el contacto con el frente urbanizado oriental que soporta una urbanización residencial, un centro educativo y un equipamiento comercial.

Cuatro son por tanto los aspectos que marcan el planteamiento de la ordenación en el ámbito diferenciado SG-9 D:

- Reformulación del trazado de la Avenida de Escaleritas entre el Viaducto de la Ballena y la Rotonda que conecta con la Autovía de circunvalación GC-3.
- Creación de un equipamiento deportivo cubierto como pieza de centralidad urbana en relación al espacio libre deportivo ubicado en el cauce del Barranco.
- Reubicación de una estación de servicios preexistente.
- Planificación de un espacio libre de calidad en el intersticio resultante entre la gasolinera y el equipamiento deportivo.

Respecto al ámbito específico SG-09 C, todas las alternativas que se evalúan coinciden en la condición de Espacio Libre mediante la cual se sustituye el uso deportivo abierto actualmente ordenado por el de Parque Urbano.

Sobre ellos se desarrollan las alternativas de ordenación siguientes:

A. Alternativa 0. La situación actual

Esta alternativa consiste en mantener inalterado el trazado de las infraestructuras viarias existentes, la ubicación de la estación de servicios y no desarrollar la edificación del equipamiento deportivo cubierto. Proponiéndose como únicas actuaciones de transformación aquellas medidas generales de ornato y salubridad mediante las cuales se recalifican los espacios urbanos adyacentes dotándolos de una modernización y mejora de la jardinería, la pavimentación, la accesibilidad peatonal y el mobiliario urbano.

El caso del subámbito SG-09C se define en la sustitución del uso deportivo actualmente existente y ordenado por el de espacio libre-parque urbano (regulado como uso alternativo en la calificación de “DP. Deportivo” y evaluado ya en el PGO en vigor), manteniéndose su condición de área abierta no edificada y no previéndose efecto ambiental de signo negativo en este sentido.

A modo de referencia sintética, la relación de los aspectos relevantes del territorio actual en esta Alternativa 0 se caracteriza a través del siguiente cuadro:

Cuadro 28. ASPECTOS TERRITORIALES BÁSICOS DE LA ALTERNATIVA 0

Trazado de la vía Avenida de Escaleritas	Se mantiene mejorando accesibilidad peatonal y ornato
Actuaciones edificatorias	No se contempla
Reubicación de usos preexistentes (estación de servicios)	No se contempla
Repercusión sobre el Barranco	Nula
Repercusión paisajística	Nula
Repercusión ambiental	Nula
Interacción con el borde del ámbito	Se mantienen las condiciones preexistentes
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> - Puede preverse la mejora de la situación existente - Se mantienen inalteradas las condiciones de los especímenes vegetales reseñables.
Inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> - Previsible ocupación de la parcela con usos temporales poco adecuados a las condiciones del entorno (posibles afecciones al parque urbano del cauce del Barranco). - Conservación de la inadecuación paisajística y medioambiental del borde de contacto entre la Avenida de Escaleritas y el frente urbanizado oriental. - Deterioro paulatino del sistema de movilidad rodado y peatonal.

B. Alternativa 1. Centralización de la infraestructura viaria.

Esta propuesta prioriza la reformulación del trazado del tramo de la Avenida de Escaleritas, otorgándole mayor centralidad en su función conectora con el ramal de la GC-3 que atraviesa el Barranco de la Ballena.

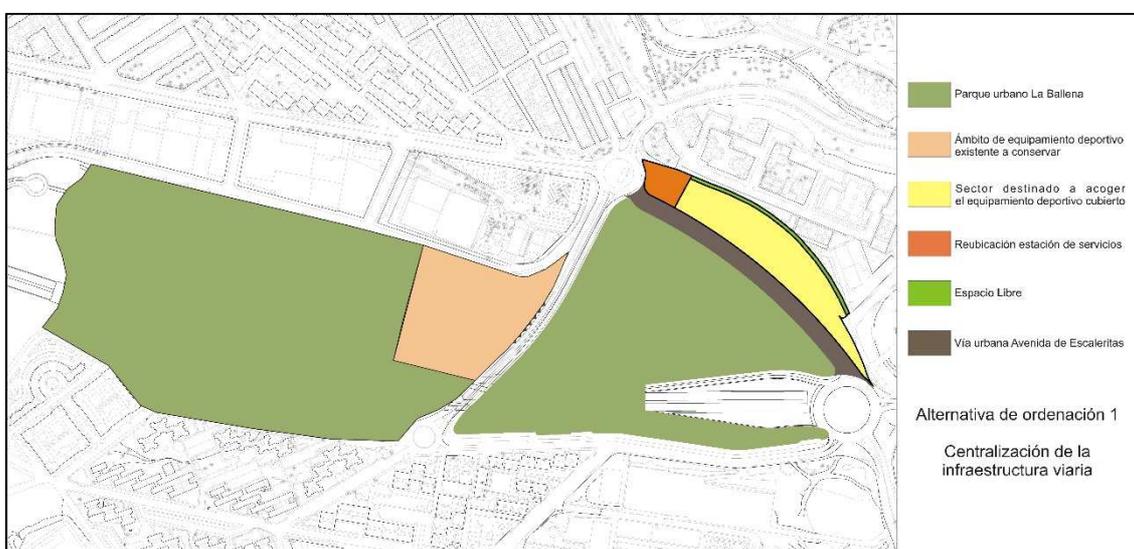
Dentro de esa pauta de ordenación, la vía pasaría a ocupar la práctica totalidad de la terraza que se asoma al barranco, desplazando el espacio libre al sector que ahora ocupa la vía, justo delante del polígono residencial Sansofé. En ese espacio, se plantea la creación de un equipamiento deportivo cubierto, un espacio libre ajardinado y la ubicación de la Estación de Servicios en el vértice nororiental.

Tal y como refleja el cuadro adjunto a esta propuesta. Esta alternativa supone una mejora del tránsito rodado en este tramo, en cuanto se dota a la vía Avenida de Escaleritas de una mayor fluidez de tráfico al poderse eliminar la transversalidad peatonal y las incorporaciones a la vía desde los márgenes.

En ese sentido, las desventajas en cuanto a accesibilidad y movilidad peatonal son claras. Constituyéndose la vía en barrera infraestructural que aísla el parque urbano ubicado en el fondo de Barranco de los equipamientos y núcleos residenciales aledaños.

Por otra parte, tanto la vía como la ubicación del espacio libre, el equipamiento deportivo y la estación de servicios, inmediatamente anexos a la trama edificada del sector oriental, deterioran a través de la densificación edificatoria la resultante paisajística y medioambiental, complicando los tratamientos de borde en todos los frentes.

El caso del subámbito SG-09C se define en la sustitución del uso deportivo actualmente existente y ordenado por el de espacio libre-parque urbano, manteniéndose su condición de área abierta no edificada y no previéndose efecto ambiental de signo negativo en este sentido.



ASPECTOS TERRITORIALES BÁSICOS DE LA ALTERNATIVA 1	
Trazado de la vía Avenida de Escaleritas	Se desplaza hacia el borde de contacto con el barranco ocupando una posición central dentro de la ordenación.
Actuaciones edificatorias	Equipamiento deportivo cubierto
Reubicación de usos preexistentes (estación de servicios)	Si. Extremo nororiental
Repercusión sobre la topografía del Barranco	Posible
Repercusión paisajística	Posible
Repercusión ambiental	Posible
Interacción con el borde del ámbito	Afecciones en todos sus frentes.
Ventajas	-Mejora de la Movilidad rodada
Inconvenientes	-Mayor densificación de la trama urbana. -Segregación funcional de la terraza respecto al cauce del barranco. -Deterioro de la movilidad peatonal y la conectividad. -Conflicto de usos entre la estación de Servicios y el polígono residencial Sansofé. -Inadecuación paisajística general.

C. Alternativa 2. Centralización del espacio libre y los aspectos medioambientales.

Esta propuesta, mucho más acorde con las determinaciones establecidas en el PGO para el Sistema General y las vertientes del Barranco de la Ballena, supone dar protagonismo al espacio libre y los tratamientos medioambientales sobre la trama urbana y el tráfico rodado.

En ese sentido, se proyecta trasladar en unos pocos metros el trazado de la vía Avenida de Escaleritas, ocupando una franja de la terraza existente de cara a flexibilizar ambiental y paisajísticamente el contacto de la vía con el sector urbanizado oriental que conforma mayoritariamente el polígono residencial Sansofé. El traslado de la vía, irá acompañado de un rediseño de la misma, donde prime la acera ancha en rambla arbolada, tanto en la mediana como en los bordes de vía, procurando de este modo limitar los conflictos asociados a la densidad funcional o de población introduciendo criterios de mejora medioambiental y paisajística. De la misma manera, la configuración del espacio libre seguirá el criterio general de dar continuidad al parque urbano que ocupa el cauce del Barranco, mediante la prolongación del ajardinamiento y los accesos peatonales. La

creación de un equipamiento deportivo cubierto, de contenida volumetría y altura en una posición central y la reubicación de la estación de servicios junto a la rotonda de acceso al viaducto de La Ballena, en una localización más acorde a sus funciones y sus características edificatorias, terminan de completar esta propuesta de ordenación.

El caso del subámbito SG-09C se define en la sustitución del uso deportivo actualmente existente y ordenado por el de espacio libre-parque urbano, manteniéndose su condición de área abierta no edificada y no previéndose efecto ambiental de signo negativo en este sentido.



ASPECTOS TERRITORIALES BÁSICOS DE LA ALTERNATIVA 2	
Trazado de la vía Avenida de Escaleritas	Se desplaza y ensancha ocupando una franja de pocos metros dentro del ámbito específico de Revisión.
Actuaciones edificatorias	Equipamiento deportivo cubierto
Reubicación de usos preexistentes (estación de servicios)	Si. Extremo septentrional
Repercusión sobre la topografía del Barranco	Nula
Repercusión paisajística	Posible
Repercusión ambiental	Posible
Interacción con el borde del ámbito	Afecciones en todos sus frentes.
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> -Mejora de la Movilidad peatonal transversal. - Aumento de las superficies ajardinadas y arboladas - Continuidad urbana funcional entre el borde superior y el cauce del barranco. - Nuevo equipamiento deportivo. - Tratamientos estéticos y ambientales de borde.
Inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> - No aporta mejoras en la ordenación del tráfico rodado.

3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA REVISIÓN

El desarrollo previsible de la ordenación planteada en esta Revisión del Sistema General de Espacios Libres 09 (SG-09) "Parque Deportivo de la Ballena", está condicionado por la selección de la alternativa más adecuada en función de la mejor coherencia con los objetivos de ordenación perseguidos y de mayor significación positiva con respecto al medio ambiente en las variables preferentes de paisaje urbano y de calidad ambiental del entorno.

Los capítulos estructurantes del desarrollo previsto para las determinaciones recogidas son:

- Procedimiento reglado de aprobación de la Revisión.
- Definición de la ordenación pormenorizada y el Plan operativo.
- Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

- Procedimiento de participación pública y consulta interadministrativa.
- Procedimiento de aprobación.
- Entrada en vigor de la ordenación.
- Redefinición y desarrollo urbanístico común del ámbito, con arreglo a los siguientes aspectos fundamentales:
 - Reformulación estructural del trazado de la Avenida de Escaleritas en el tramo que contacta con el ámbito a ordenar.
 - Traslado de la Estación de Servicios que ocupa el sector central del ámbito hacia otra localización más idónea a sus funciones y características.
 - Desarrollo de las piezas edificatorias centrales que conforman el equipamiento dotacional deportivo.
 - Reurbanización de la franja de contacto con el borde urbanizado oriental en base a aceras de ancho sobredimensionado o ramblas arboladas que garanticen mayor superficie peatonal, mayor calidad ambiental y mejoras en la accesibilidad e internamovilidad en la trama urbana y entre esta y el parque urbano ubicado en el barranco.
 - Desarrollo de las piezas vegetales y ambientales de cualificación del paisaje (espacios públicos peatonales, jardines, zonas recreativas, elementos ornamentales-escultóricos, mobiliario urbano, zonas de estancia, accesos y zonas de esparcimiento) previstas para el intersticio de suelo resultante entre la estación de servicios y las edificaciones dotacionales deportivas.
- Ajardinamiento y ornato general.
- Gestión territorial y urbanística común en los sistemas generales de espacios libres.

4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PREVIA A LA REVISIÓN

4.1. Características de las variables ambientales significativas

El ámbito actual de la Modificación delimita una superficie de 140.083 m² en un entorno con predominante consolidación de la urbanización dentro del contexto territorial de los Barrios de Escaleritas, Schamann, La Feria y del Barranco urbano de La Ballena.

La situación del medio ambiente que se hereda en estos días es el resultado de un

drástico proceso de transformación urbana durante las dos últimas décadas; todo ello con un alto grado de urbanización del espacio y con una alteración irreversible de los contextos naturales originarios de la zona.

Presentando un desarrollo propio de estas formaciones urbanas, la respectiva implantación actual del ámbito tiende a materializarse a través del eje longitudinal de un barranco consagrado a la plasmación de un sistema general de espacios libres dedicado al ocio, el esparcimiento, la práctica deportiva y el mantenimiento de los valores paisajísticos propios de una forma del relieve específica y reseñable en ese sector del municipio.

En cualquier caso, la lectura de las distintas variables del territorio que engloba el ámbito resumen un espacio geográfico dotado de limitado interés ambiental, en cuanto a escenarios naturales o culturales; si bien y tal como hemos referido, la existencia del cauce de la ballena le aporta ciertas dosis de interés en aspectos relativos a la cualificación paisajística.

Advirtiéndose de antemano que no se coincide con ningún espacio definido en el marco legal, institucional o científico por su especial interés medioambiental, el análisis de las variables medioambientales se encamina hacia la definición de su incidencia en la formalización actual de la zona y su expresión paisajística, su posible implicación en la definición de la denominada “ciudad nueva” y en la interacción con aspectos de interés en la ordenación urbanística tales como los riesgos de urbanización o edificación y las situaciones meteorológicas especiales.

4.1.1. Características geológicas y geomorfológicas. Configuración topográfica, comportamiento geotécnico y rasgos edafológicos

El contexto físico que caracteriza el ámbito de la Revisión y su entorno se define por el contacto aterrazado del cauce urbanizado del Barranco de la Ballena con los bordes de la plataforma sedimentaria de Ciudad Alta que geológicamente compone el Miembro superior del Complejo Detrítico sedimentario denominado “Terraza de Las Palmas”.

El desarrollo constructivo y la urbanización de la denominada “Ciudad Nueva” constituyen un factor preeminente de alteración irreversible en el dibujo natural de la zona.

Esta definición del relieve alternando la componente lomo – barranco explica un espacio urbano con similar desarrollo, coexistiendo de esa forma una relación de urbanización eminentemente residencial en las plataformas superiores y una materialización de los espacios libres en los cauces de barranco principales siguiendo un imaginario eje este – oeste que avanza desde la costa al interior del territorio.

El perfil natural de esta morfología es homogéneo y basculado suavemente desde el interior hacia el mar. La vertiente hacia el barranco presenta igualmente un progresivo descenso de cota desde la Avenida de Escaleritas de menos de un 10% de pendiente.

Por tanto, puede establecerse la terraza de suave inclinación como la forma del relieve más característica del ámbito de Revisión, mediatizada inevitablemente por la cubierta urbanizada.

Por último, hay que referir que no se observan enclaves o formaciones de reseñable interés geomorfológico o geológico que sugieran su conservación debido a su representatividad natural.

Tampoco se observan puntos o formaciones de los que se deriven previsible riesgos naturales derivados de procesos asociados a movimientos sísmicos o desprendimientos de laderas.



Expresión gráfica de la topografía en el ámbito específico de revisión

4.1.2. Características climáticas

El espacio que engloba la ciudad alta donde se delimita el ámbito ordenado se integra climáticamente en un amplio sector enmarcado en el dominio costero de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y el conjunto nororiental de la isla. Por ello, los rasgos climáticos y meteorológicos a asumir en esta Revisión están condicionados por una localización insular expuesta directamente al régimen de los alisios y a las condiciones áridas.

Tomando como referencia los datos de la estación termopluviométrica del Puerto de La Luz, se trata de un espacio con un reducido volumen de precipitaciones en forma de lluvia (menos de 100 mm anuales), las cuales se concentran entre los meses de octubre a febrero (en torno al 80% del total durante el año).

Se trata, en cualquier caso, de un proceso claramente irregular, en el que resulta perceptible una alta torrencialidad de dichas lluvias y para un ámbito donde resulta manifiesto el fenómeno de las escorrentías; aspecto que se agrava con el carácter xérico, el carácter accidentado del relieve y la inexistencia de vegetación de gran porte con capacidad de retención.

En dichas condiciones de temperaturas y precipitaciones, estaríamos abordando un

espacio en el que predomina la variedad climática desértica cálida con verano seco, cuyas características intervienen directamente en el desarrollo de otros parámetros territoriales.

El régimen de vientos resulta directamente condicionado por el predominio de los alisios del norte y noreste, con una reducida velocidad media y una continuidad regular a lo largo del año. Suele ser muy poco común la presencia de vientos con velocidad superior a los 20 km/h, salvo en casos de inestabilidad atmosféricas y fenómenos borrascosos. El carácter abierto de la zona no facilita la atenuación de la incidencia directa de los mismos, aunque dicha continuidad anual permite explicar la destacada visibilidad media y la “limpieza” del perfil atmosférico, excepto en períodos de invasión del aire sahariano. Esta circunstancia revierte en una apreciable aptitud del ámbito para la observación paisajística, tanto a nivel local como en las vistas hacia la costa central de la isla.

Resumen de la evolución anual de distintas variables climáticas aplicables al ámbito.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
Precipitac. (mm)	19,8	19,9	16,6	5,7	3,7	1,8	0,2	0,4	4,0	18,0	38,5	31,1	159,7
Temp.medias (°C)	18,4	18,4	18,9	19,4	20,3	20,8	22,9	24,0	24,3	23,4	21,5	19,5	21,0
T.media máx.(°C)	20,4	20,5	21,0	21,5	22,3	23,6	24,8	26,0	26,4	25,5	23,5	21,5	23,2
T.media mín.(°C)	16,4	16,3	16,7	17,2	18,3	18,6	21,0	22,0	22,2	21,2	19,4	17,4	19,1
Humedad relativa (%)	72,1	72,7	69,7	69,7	71,0	69,8	75,8	75,5	75,9	74,9	73,6	69,3	72,5
Días nubosos	18,9	16,1	17,4	19,3	18,7	16,5	14,3	15,6	20,6	22,1	20,0	17,9	18,1
Días cubiertos	8,9	9,0	10,8	9,3	11,3	12,4	15,1	13,2	7,3	6,5	7,5	9,1	10,0
Días despejados	3,3	2,9	2,8	1,4	0,9	1,1	1,6	2,2	2,1	2,4	2,5	4	2,2

Resumen del comportamiento de los vientos a lo largo del año aplicables al ámbito.

Mes	Norte		Noreste		Este		Sureste		Sur		Suroeste		1 Oes te		Noroeste	
	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%	Km/h	%
Enero	18	12	20	15	14	19	13	11	14	6	6	1	7	2	20	6
Febrero	19	14	16	20	13	16	15	7	14	4	5	1	9	2	19	6
Marzo	22	22	19	29	16	14	7	3	7	2	0	0	9	2	20	7
Abril	16	31	17	24	11	9	8	3	5	2	0	0	13	1	21	11
Mayo	16	43	16	31	11	5	0	0	0	0	0	0	5	2	17	10
Junio	18	48	16	29	11	5	2	1	0	0	0	0	0	0	16	21
Julio	16	43	17	26	13	4	0	0	0	0	0	0	6	1	15	19
Agosto	15	44	16	27	10	5	2	1	0	0	0	0	5	1	15	9
Septiembre	16	32	15	24	11	10	4	2	4	1	0	0	0	0	14	8
Octubre	14	14	15	26	14	12	11	5	18	1	0	0	0	0	14	5
Noviembre	17	13	16	17	14	19	15	8	16	5	4	2	4	1	11	3
Diciembre	18	10	16	16	16	16	17	10	14	7	10	2	0	0	16	6

Datos recogidos en la estación del Puerto de La Luz (1979-1985). Instituto Nacional de Meteorología

4.1.3. Rasgos generales del ciclo hidrológico

Las condiciones de aridez reflejadas en el análisis climático y la condición topográfica basada en laderas de limitada pendiente que actualmente identifican al ámbito advierten buena parte de las condiciones del funcionamiento del ciclo hidrológico.

Éste se caracteriza en el ámbito de ordenación por un mero cumplimiento de las funciones de transporte del agua de lluvia hacía el cauce principal del barranco, hoy urbanizado, complementándose con los procesos derivados de la escorrentía natural de vertientes y laderas.

Por otro lado, las condiciones sedimentarias del suelo y su porosidad aportan buenas condiciones para la filtración hidrológica, si bien la misma resulta muy limitada por el alto grado de urbanización del suelo.

Resumen del balance hídrico aproximado del ámbito de Modificación.												
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Temperaturas en °C	18,4	18,3	18,9	19,5	20,3	21,9	23,2	24,3	24,6	23,6	21,8	19,6
Precipitaciones	21,1	24,5	13,6	7,3	4,0	1,2	0,3	0,3	5,1	13,5	28,2	26,0
Evapotranspiración potencial	51,0	53,0	61,0	70,0	81,0	99,0	112	120	116	98	76,0	59,0
Déficit potencial de humedad	-	-	-47,4	-	-77,0	-	-	-120	-111	84,5	-47,8	-33
Reserva acumulada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Variación de la reserva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Evapotranspiración actual	21,1	24,5	13,6	7,3	4,0	1,2	0,3	0,3	5,1	13,5	28,2	26
Déficit de agua	29,9	28,5	47,4	62,7	77,0	97,8	112	120	111	84,5	47,8	33
Exceso de agua	8,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

4.1.4. Suelos y relevancia agrológica

La intensa urbanización del suelo a lo largo del Barranco y laderas anexas concluyen en la inexistencia de formaciones de posible interés agrológico.

No obstante, el carácter sedimentario dominante del sustrato, observa una moderada aptitud del terreno para albergar plantaciones o ajardinamientos en enclaves con emplazamiento seleccionado; acentuándose dicha aptitud cuando se acompaña del aporte de suelo fértil de préstamos desde áreas externas al ámbito.

4.1.5. Características de la biodiversidad. Definición de la vegetación y la fauna

En el sector objeto de Modificación, la intensa urbanización ha provocado una irreversible alteración de la organización espacial y de las características de las formaciones de biodiversidad natural originarias.

Los usos periurbanos primigenios del espacio (vertedero, depósito de materiales) y la urbanización posterior con instalación de obras y actividades en los intersticios no edificados, ha provocado de forma mayoritaria el reemplazo de las comunidades potenciales por una vegetación de degradación (comunidades de terófitos de porte herbáceo y hemicriptófitos) con características ruderales y nitrófilas.

No obstante, en la parte más meridional del ámbito se observa la incipiente presencia de una comunidad de *Tamarix canariensis* (tarajal) que representa a uno de los taxones vegetales potenciales del área en condiciones naturales inalteradas.

Aparte de esta vegetación espontánea, el resto del paisaje botánico queda a expensas de las especies introducidas para dar vestido u ornato, a parques, jardines y vías; destacando algunos ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) en las aceras que jalonan la vía Avenida de Escaleritas y tajinaste blanco (*Echium decaisnei*), Drago (*Dracaena drago*), Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*) y Balo (*Plocama pendula*) en el parque urbano que ocupa el cauce del barranco. De la misma forma, y dentro del ajardinamiento del citado parque, volvemos a encontrar palmera canaria (*Phoenix canariensis*) junto a Ficus (*Ficus* spp.) y palmera real cubana (*Roystonea regia*) como especies más reseñables.

ESPECIES BOTÁNICAS CONSTATADAS CON INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN REMITIDOS	
○	Endemismos de Gran Canaria. <i>Echium decaisnei</i> subsp. <i>decasnei</i>
○	Endemismos del Archipiélago Canario. <i>Dracaena drago</i> <i>Plocama pendula</i> <i>Euphorbia balsamifera</i> <i>Phoenix canariensis</i>
○	Otras especies no endémicas de interés. <i>Tamarix canariensis</i>



Algunos de los elementos botánicos más relevantes del ámbito.
Tamarix canariensis, *Echium decaisnei*, *Phoenix canariensis*, *Dracaena Draco* y *Kleinia nerifolia*

En lo que concierne a fauna, de manera general se puede afirmar que debido al proceso urbanizador y el alto grado de antropización del área, solamente es posible encontrar en el sector comunidades de pequeños animales asociados a entornos alterados, urbanos y ruderales.

En este sentido lo más reseñable es la entomofauna oportunista y cosmopolita (insectos, fitófagos, arañas, etc.) que de manera general ejercen como indicadores del nivel de degradación del ecosistema potencial.

No obstante, la consolidación del espacio ajardinado del parque urbano asociado al cauce del barranco ha hecho posible la creciente aparición en el sector de una avifauna de pequeño porte ligada al desarrollo de especies arbóreas que le sirven de alimento y cobijo. Herrerillos, mosquiteros, mirlos, canarios, gorriones, junto a lechuzas, cernícalos, y aves oportunistas y de amplia valencia ecológica adaptadas a entornos urbanos como palomas y tórtolas son habituales en el ámbito, bien utilizándolo como fuente de alimento o lugar de puesta, sobre todo en el borde de contacto con el barranco, o bien, sobrevolándolo en sus rutinas diarias.

Al mismo tiempo que la avifauna citada, es posible encontrar de manera esporádica, ejemplares de lagarto canarión (*Gallotia Sthelini*), lisa (*Chalcides sexlineatus*) y erizo

moruno (*Atelerix algirus*) como reptiles y mamíferos especialmente reseñables desde el punto de vista científico y ecológico.

Por último, otro tipo de fauna, la componen los animales introducidos (ratas, perros y gatos asilvestrados) procedentes de áreas periféricas que inciden en manifestar el fuerte grado de alteración que el ámbito presenta respecto a las condiciones naturales potenciales.

En lo que respecta a las figuras legales de protección que atañen a la flora y fauna contenida en el ámbito, hay que señalar que la totalidad de las aves presentes o con presencia habitual en el espacio objeto de Revisión, se encuentran catalogadas o protegidas a través de leyes europeas, nacionales o regionales. Bien en el catálogo Nacional de especies protegidas, en el anexo II de la Convención de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa o en el Catálogo Canario de Especies Protegidas aprobado por ley 4/2010 de 4 de junio. De igual manera, obtienen protección legal las dos especies de reptiles, lisa y lagarto canarión y el erizo moruno.

En lo que respecta a la flora. Son tres especies presentes en el ámbito las que son objeto de protección por la Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Política Territorial, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. El tarajal (*Tamarix canariensis*), la palmera (*Phoenix canariensis*) y el endémico tajinaste blanco (*Echium decaisnei*).

En virtud de esos niveles de protección, la presente revisión incorpora dentro de las medidas ambientales tendentes a preservar la biodiversidad y en el programa de vigilancia ambiental que acompaña a la ordenación, determinaciones precisas de actuación de cara a asegurar la protección y no afección de las comunidades y especímenes de flora y fauna existentes.

ESPECIES DE AVES NIDIFICANTES CONSTATADAS EN EL ENTORNO INMEDIATO AL SECTOR CON INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN REMITIDOS

Especie	Nombre	Tipo de presencia	Protección	Grado de amenaza
<i>Apus unicolor</i>	Vencejo unicolor	Segura	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	Segura	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Cernícalo	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Conv.Bonn (Anexo II) Dtiva.Aves (Anexo I) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	Segura	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Sensible
<i>Passer hispanoliensis</i>	Gorrión moruno	Segura	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Phylloscopus canariensis</i>	Mosquitero canario	Segura	Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	No
<i>Serinus canarius</i>	Canario	Posible	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	Posible	Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola común	Segura	Dtiva.Aves (Anexo II) Conv.Berna (Anexo III)	No
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	Segura	Conv.Berna (Anexo III) Conv.Bonn (Anexo II)	No
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Posible	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Conv.CITES (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	De interés especial
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	Posible	Catál.Nacional (I) Conv.Berna (Anexo II) Catálogo C.E.P. Jun. 112/2010	Vulnerable

OTRAS ESPECIES FAUNÍSTICAS CONSTATADAS EN EL ENTORNO TERRITORIAL CON INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN REMITIDOS			
Especie	Nombre	Protección	Grado de amenaza
● Mamíferos.			
<i>Atelerix algirus</i>	Erizo moruno	Catál. Nacional (I)	Interés Especial
● Reptiles.			
<i>Gallotia stehlini</i>	Lagarto de Gran Canaria; lagarto canarión	Catál. C.E.P. (Anexo VI)	Interés Especial
<i>Chalcides sexlineatus</i>	Lisa	Catál. C.E.P. (Anexo VI) Dtiva. Habitat (Anexo IV) Conv. Berna (Anexo II)	Interés Especial

En base a este análisis se pueden considerar como características definitorias del estado ambiental en lo que respecta a las variables de flora y fauna, los siguientes aspectos:

- Baja riqueza, variedad y rareza de especies.
- Amplia valencia ecológica y baja fragilidad frente a las alteraciones del medio.
- Alta reemplazabilidad por otras especies de igual valencia ecológica.
- Presencia de algunos especímenes de 3 especies botánicas incluidas en los listados anexos a las leyes de protección vigente como representantes de la flora vascular canaria. *Phoenix canariensis*, *Echium decaisnei* y *Tamarix canariensis*.
- Presencia de especies faunísticas incluidas en los listados anexos a las leyes de protección vigente.

4.1.6. Caracterización específica del paisaje urbano. Análisis paisajístico.

La definición de las variables ambientales significativas y el inventario de los valores naturales y culturales, junto con la propia configuración territorial del espacio actual, se formalizan en un paisaje con rasgos propios de entornos urbanos consolidados.

Dicha modalidad de entorno se define en una calidad visual generalizadamente “baja”, ateniéndonos a la inexistencia de elementos o valores del medio natural o enclaves-

formaciones espaciales o inmuebles-estructuras de componente cultural y de patrimonio histórico en el ámbito de revisión o en su entorno inmediato.

El paisaje que actualmente se define en el ámbito del Barranco de la Ballena, es por tanto, el resultante de una urbanización planificada del suelo a lo largo de las estrategias, factores socioeconómicos y criterios de edificación-urbanización específicos del crecimiento de la ciudad consolidada durante las últimas décadas.

En ese escenario, se subrayan varias piezas configuradoras de esa formalización paisajística en el perímetro del ámbito y con potencial afección expositiva respecto al resultado de las nuevas determinaciones; lo cual resulta relevante en la evaluación ambiental de la ordenación.

Dichas piezas se identifican y analizan en el siguiente apartado.

En el Plan General en vigor se estima imprescindible potenciar la expresión de la ordenación del paisaje urbano implícita en el modelo territorial previsto, acentuando aún más si cabe su papel en la percepción y cualificación del espacio municipal urbanizado como parámetro básico de la referida estrategia sobre el territorio propuesta por este Ayuntamiento.

El carácter revisorio que suma la intervención requiere igualmente una instrumentación urbanística emanada de la preferente gestión municipal salvo en aquellos aspectos de competencia supramunicipal determinada en el esquema legal imperante en la ordenación del territorio insular y regional, sin excluir la coparticipación del conjunto de las administraciones públicas en la plasmación de dicha ordenación.

La justificación de la ordenación del paisaje urbano, la cual se materializa en un complejo de determinaciones de mayor o menor escala de detalle en las distintas piezas de edificación y urbanización, condiciones específicas de uso y otros parámetros urbanísticos aplicables al entorno del Barranco de la Ballena y el ámbito de Revisión, se define en la propuesta de varios criterios básicos que apoyan la valoración del efecto de la nueva ordenación, a saber:

- Criterio 1. Potenciación de la fisiografía como elemento configurador y definitorio del paisaje urbano.

La configuración físico-ambiental de la ciudad y su sistema de asentamientos en la denominada “Ciudad Nueva” adquieren una destacada irregularidad orográfica a través del binomio geomorfológico lomo - barranco. Este carácter accidentado se traduce dentro del ámbito de Revisión en la relevancia estructurante del barranco urbano de la Ballena como oportunidad de cualificación del paisaje en su condición de espacio abierto con desarrollo longitudinal.

- Criterio 2. Cualificación paisajística del espacio edificado.

La complejidad del territorio que conforma la ciudad consolidada y, en concreto, la confluencia de los barrios de Schamann, La Feria o Escaleritas con los polígonos residenciales de Sansofé o Cinco Continentes, de acuerdo a su volumen poblacional, intensidad de usos y materialización de las piezas urbanas, tiene como resultado la configuración de un complejo espacio edificado, tanto en su formalización singular como en su situación de degradación y deficiente calidad ambiental o expositiva.

Conjuntos planificados en polígonos residenciales, manzanas consolidadas conformadas mediante la primigenia vivienda de autoconstrucción unifamiliar, enclaves con desarrollo heredado de usos descontextualizados respecto a la finalidad urbana actual y de difícil cualificación paisajística pueden definirse como los principales aspectos en los que se define este criterio dentro del ámbito de Revisión.

Estas situaciones justifican un criterio común basado en la cualificación paisajística y mejora ambiental del espacio edificado, como parámetro fundamental de la calidad de vida de la población en el entorno urbano que le es cotidiano.

Dicho criterio se estructura mediante los siguientes aspectos fundamentales:

- La expansión, distribución y cualificación de los parques, zonas verdes y enclaves de ajardinamiento como piezas de mejora del paisaje urbano residencial. En este aspecto es pieza clave el sistema general de espacios libres configurado siguiendo el eje longitudinal del barranco de la ballena en su tramo superior.
- Tratamientos específicos o mecanismos reguladores de la mejora ambiental del conjunto edificado.
- Tratamientos específicos o nuevas formulaciones de la trama viaria allá donde sea posible, con el fin de favorecer el desarrollo peatonal y suavizar mediante tratamiento de bordes y perímetros la dureza visual de la densidad urbana y las carencias medioambientales.
- Introducción de piezas arquitectónicas potencialmente cualificadoras del paisaje urbano, que doten al mismo tiempo, de focos de centralidad al sistema de espacios libres y zonas verdes en un escenario de alta densidad edificatoria.

- Criterio 3. Implementación de la evaluación ambiental del PGO para la zona.

En un apartado posterior desarrollamos este criterio, constituyendo no obstante un factor destacado en la valoración ambiental de la Revisión en cuanto a su efecto paisajístico.

- Criterio 4. Minimización del efecto negativo sobre la pieza de interés paisajístico del Barranco de La Ballena.

Uno de los objetivos troncales de la ordenación medioambiental del Plan General en vigor se corresponde con la conservación de los enclaves de especial interés por sus valores paisajísticos. En esta premisa, se integra el acompañamiento de una ordenación urbanística que minimice la afección negativa sobre dichos enclaves. Respecto a la Revisión, el análisis paisajístico de la nueva ordenación parte de identificar esos enclaves, señalar sus cuencas visuales y analizar sus bordes, como valora objetivamente la relación de la misma con las cuencas visuales asociadas al Barranco de la Ballena como hito ambiental de especial interés en esta porción del territorio.

Los enclaves relevantes de visualización

El efecto paisajístico de una determinación urbanística abarca teóricamente la totalidad del perímetro del emplazamiento afectado visualmente por la misma, condicionándose a partir de ahí por variables tales como la cercanía, la existencia de obstáculos de observación o la existencia de elementos de singularidad paisajística.

La selección de los enclaves relevantes de visualización responde a dichas variables, tomando como factor estructurante la coincidencia de un volumen representativo de población fija susceptible de verse afectada por el efecto paisajístico.

Estos enclaves conforman los puntos de referencia a partir de los que se valora el efecto de la ordenación sobre el paisaje, atendiendo a la potencial alteración de las líneas de visión o a las perspectivas de las cuencas visuales implicadas.

Dada la fisiografía, dimensión y ubicación que conforma la revisión que analizamos, se define en relación a la ordenación propuesta, como más reseñable, el sector de parque urbano que abarca el cauce superior del Barranco de la Ballena, conformando el mayor referente paisajístico del ámbito en función de su carácter llano, deprimido con respecto a los bordes limítrofes y ajardinado con vegetación preferentemente arbórea. Esas características confieren a este ámbito, con respecto al territorio urbanizado de alrededor, una imagen de oasis verde que acapara la percepción visual positiva de la población circundante.

Es por tanto, necesario que cualquier intervención urbanística en el ámbito perimetral de este sector paisajística cualificado, no deteriore su impronta visual ni aporte elementos ni consecuencias negativas que mermen su valoración medioambiental.



Parque urbano de La Ballena. Enclave relevante de visualización

Las cuencas visuales

Dentro del contexto territorial circundante al ámbito específico de Revisión, identificamos una serie de puntos de referencia visual de interés desde los que se domina el enclave relevante de visualización conformado por el parque urbano arbolado ubicado sobre el cauce superior del Barranco y el ámbito específico de ordenación que protagoniza la terraza superior asociada a la vertiente de nacimiento. Dichos sectores de visualización con sus potenciales recorridos de exposición-observación se entienden relevantes en el planteamiento de toda alternativa de ordenación de acuerdo a los objetivos planteados, en un escenario definido por el talante de rehabilitación o potenciación del paisaje urbano.

Los puntos de referencia visual son los siguientes:

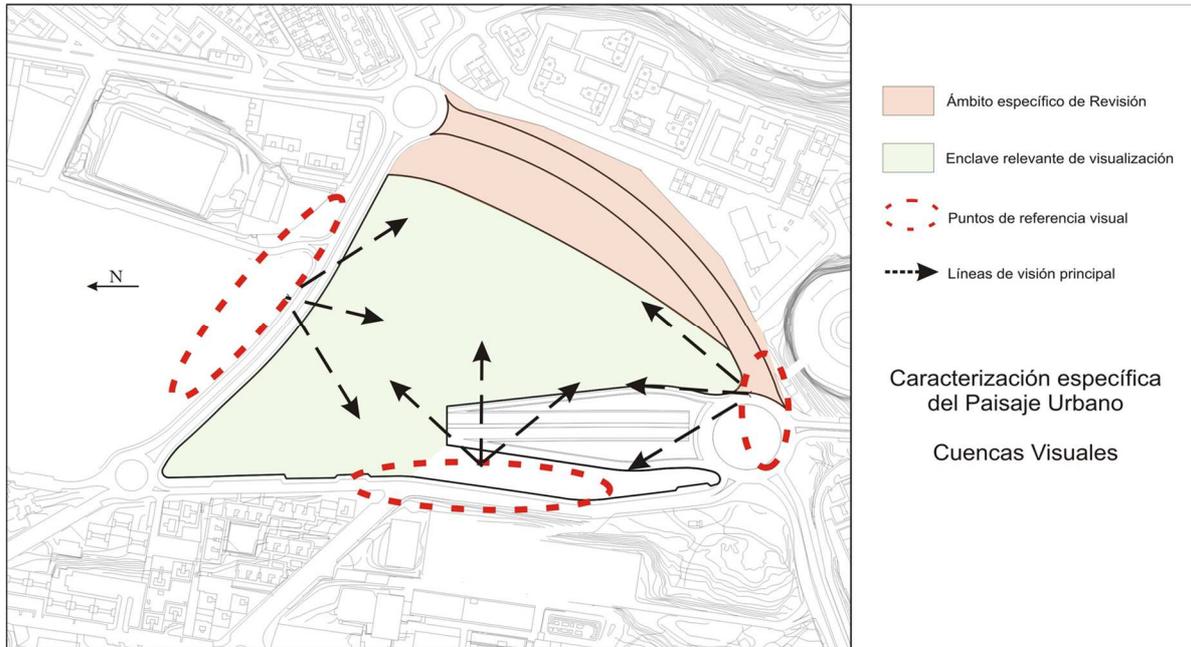
1- Flanco meridional del Viaducto de la Ballena. Orientación visual norte-sur desde cota superior del terreno, delimitada a nacimiento y poniente por las vertientes del Barranco y el fondo de saco que configura el cauce del Barranco al contacto con la infraestructura viaria de la autovía de circunvalación GC-3.

2- Flanco oriental de la Avenida Guillermo Santana Rivero. Orientación visual longitudinal oeste-este hacia el tramo superior de la Avenida de Escaleritas delimitada a norte y sur por el Viaducto de la Ballena y el fondo de saco que configura el cauce del Barranco al contacto con la infraestructura viaria de la autovía de circunvalación GC-3.

3- Rotonda de intersección de la Avenida de Escaleritas con la Autovía de circunvalación GC-3. Orientación visual longitudinal Sur-norte interrumpida por el Viaducto de la Ballena

al Norte, y las vertientes del Barranco a naciente y poniente.

Las tres cuencas visuales permiten la completa visualización sin obstáculos a la visión ni líneas divisorias del parque urbano superior ubicado en el cauce del Barranco y el ámbito específico de ordenación asociado a la terraza superior de la vertiente oriental.



Vista panorámica del ámbito desde el Viaducto de la Ballena



Vista panorámica del ámbito desde la Avenida Guillermo Santana Rivero



Vista panorámica del ámbito desde la Avenida Guillermo Santana Rivero

La Configuración paisajística del borde urbano. Aspectos comunes y elementos de diferenciación en los ámbitos afectados por la Revisión.

Un análisis del borde pretende advertir, precisamente, aquellos aspectos comunes y elementos de diferenciación que justifican la interacción del ámbito de Revisión con su perímetro, de modo que pueda observar la procedencia de medidas ambientales desde la perspectiva de su coherencia formal o paisajística.

La configuración en forma de semicírculo lateral del ámbito específico de revisión dota al espacio de dos bordes o frentes paisajísticos principales.

- Borde oriental.

Existencia de una formación urbana en el margen este del ámbito en la que coexisten delimitados perimetralmente por 4 vías de tráfico rodado y un salto topográfico de cota en forma de ladera arbolada, un Centro Comercial (La Ballena), un equipamiento educativo (IES Alonso Quesada) y una urbanización residencial (Sansofé).

Se caracteriza el conjunto por la heterogeneidad de alturas, volúmenes y tipologías constructivas, conformando visualizado desde el ámbito de Revisión, un frente edificado continuo, cerrado y uniforme, con una vía rodada principal (Avenida de Escaleritas) que a modo de barrera separadora deteriora paisajística y medioambientalmente el sector. No existen elementos paisajísticos con singularidad ambiental o cultural susceptibles de verse afectados en esa orientación.

- Borde occidental. Barranco de La Ballena.

Conforma el resultado fisiográfico de la prolongación del Barranco de la Ballena desde el sector de Guanarteme y el frente costero de poniente, sirviendo de borde occidental al ámbito específico de Revisión y correspondiéndose desde la planificación urbanística con un corredor destinado a la estructuración y cualificación paisajística de la nueva Ciudad Alta a través de un sistema general de espacios libres. Se trata de un ámbito monopolizado por dos parques urbanos sucesivos separados por un equipamiento deportivo, destacando la impronta verde que desprende el ajardinamiento arbolado general.

Por detrás de esta vista inminente del parque urbano ubicado a fondo de Barranco destaca visualmente el conjunto edificado en altura del polígono residencial de la Feria y la semi soterrada vía de circunvalación GC-3 que hacia el sur conecta con la Avenida de Escaleritas, la carretera de Los Tarahales y el Polígono Residencial Cinco Continentes.

Por su condición de espacio preferentemente abierto, constituye el tramo de borde más directamente implicado en la exposición visual de la Revisión y, por tanto, el de mayor potencialidad de recibir el impacto de las nuevas piezas urbanas resultantes.

No obstante, la actualidad territorial del contacto entre el ámbito específico de Revisión y el resto del Barranco se manifiesta en una amplia superficie marginal, con difícil integración paisajística y con función indefinida en el contexto urbano en que se implanta, tratándose de una amplia terraza llana, ocupada únicamente por una estación de servicios.



Paisajes de Borde. Frente urbano oriental
y frente de contacto con el Barranco

4.1.7. Elementos Naturales y Culturales de Interés

En el ámbito que incumbe a la Revisión no existen áreas protegidas ni espacios naturales catalogados de interés por la administración del territorio y/o regulados en los diferentes instrumentos legales o de planeamiento territorial en vigor.

Igualmente, el propio PGO tampoco emplaza o delimita ámbito o enclave alguno en la superficie implicada y entorno inmediato que por sus valores medioambientales o de patrimonio histórico y cultural reúnan condiciones singulares que recomienden su conservación o se integren en el Catálogo Municipal de Protección.

Fuera de este factor de determinación jurídica vinculante, tampoco se observan elementos culturales (elementos o conjuntos arquitectónicos, estructuras de interés etnográfico o enclaves de posible representatividad arqueológica) cuyas características o singularidad sugieran tenerse en cuenta en la ordenación para su posible conservación o integración; o, en su defecto, que sean susceptibles de verse afectados negativamente por el desarrollo de las actuaciones.

En lo que respecta a elementos naturales, son al menos 3 especies vegetales y varias especies animales las que si se pudieran ver afectadas por el desarrollo de la ordenación prevista en la revisión.

En el caso de los especímenes botánicos, son los ejemplares ya señalados de *Tamarix canariensis* (tarajal), *Echium decaisnei* (tajinaste blanco) y *Phoenix canariensis* (palmera canaria) los que en virtud de su inclusión en los listados de protección de la flora vascular silvestre de canarias (orden de 20 de febrero de 1991) obtienen rango de protección. En el caso de la fauna, son varias especies las que son objeto de protección, si bien, su

ubicación preferentemente asociada a la arboleda que se desarrolla en el parque urbano situado en el cauce del barranco, hace que no se vea afectada de manera directa por las transformaciones de la parcela que compone el ámbito específico de actuación.

En cualquier caso, se entiende procedente integrar las mismas en el análisis ambiental y paisajístico, así como en la valoración de los efectos de las determinaciones previstas, de modo que se descarten incidencias de signo negativo o, en su defecto, se incluyan medidas urbanísticas complementarias de protección.

4.1.8. Síntesis. Diagnóstico ambiental

El diagnóstico ambiental del ámbito de Revisión se concibe en el sentido de valorar la situación de los aspectos medioambientales heredados que componen el actual paisaje urbano a efectos de observar posibles implicaciones de la ordenación planteada.

En tanto se estima conveniente el procedimiento de informe ambiental estratégico a través de la evaluación estratégica simplificada, se expone una síntesis de ese proceso en relación a la situación actual y las potencialidades ambientales del ámbito.

Se entiende, pues, como una efectiva sinopsis de las características ambientales del territorio implicado y una definición de la capacidad de acogida o de intervención en la que se identifican las limitaciones del mismo para el desarrollo de actuaciones y usos o los problemas y fragilidades sobre los que resultan precisos establecer medidas de protección, de prevención o de corrección.

Se esquematiza y subrayan los aspectos fundamentales de la situación actual:

- La problemática ambiental previa del ámbito concreto de Revisión se define por una parcela no edificada asociada al margen oriental del Barranco, con deficiente integración actual con respecto al mismo y al escenario urbano en que se implanta y con unas instalaciones de estación de servicio en su sector meridional como único uso definido.
- Dicho ámbito concreto se emplaza en un entorno urbano consolidado (Escaleritas – Schamann – La feria – Barranco de la Ballena) con características propias de los desarrollos edificatorios de la antigua periferia que en este caso concreto coexisten con un Sistema General de Espacios Libres establecido como eje longitudinal estratégico en el desarrollo de esa parte de Ciudad Alta y la confluencia de varias vías principales en la estructurante autovía de circunvalación GC-3.
- No existen, más allá de ejemplares puntuales de flora y fauna, formaciones de relieve, de biodiversidad, agrológicas, hidrológicas o de patrimonio histórico-cultural dotadas de un posible interés que sugieran su conservación o se encuentren protegidas en algún instrumento de obligado cumplimiento.

- Paisajísticamente, se concibe el frente occidental de interacción visual con el Barranco de la Ballena el de mayor fragilidad o potencial de impacto, en tanto conforma un conjunto de preferente desarrollo de espacios libres dentro de una cuenca visual abierta y llana.
- Se considera el borde de contacto oriental con la avenida de Escaleritas y el frente urbanizado inmediato del Polígono Residencial Sansofé, el IES Alonso Quesada y el Centro Comercial La Ballena como el más deteriorado desde el punto de vista medioambiental y paisajístico. Haciéndose necesaria una reordenación viaria de toda la franja que mejore la movilidad funcional y dote de una impronta paisajística más amable al frente urbanizado.
- No existen limitaciones de uso derivadas de las variables ambientales, ni factores previsibles que se consideren susceptibles de asociarse a riesgos naturales que deban ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la ordenación, respecto a lo ya previsto en el planeamiento; a excepción de la necesaria dimensión del espacio público y el sistema de acceso al aumento del techo máximo de población usuaria.
- La dinámica de transformación y evolución previsible al margen de esta Revisión viene definida por la ordenación urbanística en vigor, reiterándose la inclusión de la parcela en el Sistema General de Espacios Libres asociado al barranco de la Ballena, con preferente apuesta por piezas destinadas al esparcimiento público y la revegetación general.
- La capacidad ambiental de acogida del ámbito se concluye con una destacada potencialidad para su transformación en espacio libre de disfrute público asociado al barranco.
- A efectos de integración y cualificación paisajística, se conviene en distanciar entre si las edificaciones y establecer parámetros edificatorios que reduzcan las alturas y los excesos volumétricos.

5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y SU CUANTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas en el epígrafe 7 de este documento que motivan la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, así como los distintos apartados que se refieren a la situación ambiental actual, la valoración de los efectos de la revisión sobre el medio ambiente descarta todo impacto significativo sobre la formalización territorial y urbana resultante del desarrollo de las alternativas de ordenación planteada.

En relación a ello, subrayamos la inexistencia de variables medioambientales para las que se prevean algún impacto significativo, en especial del paisaje urbano y la población como referencias básicas para la zona considerada.

A continuación, y en función de las alternativas de ordenación planteadas para esta revisión y tomando como referencia el Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, atendiendo a las variables observadas en el Anexo I punto f) de la citada Ley estatal, se consideran las siguientes situaciones de efecto previsible.

- En cuanto a la biodiversidad

Tratándose de un conjunto urbano, no se ha conservado ningún ecosistema natural u originario en el ámbito, prevaleciendo una superficie llana a modo de terraza anexa al barranco en la que se ubica una estación de servicios, careciendo el resto de la parcela de un uso definido.

El perímetro del ámbito de la Modificación se encuentra urbanizado en su totalidad excepto en el flanco noroccidental que limita con el barranco, donde se desarrolla la trama principal del Sistema General de espacios libres y donde se desarrollan diversas formaciones de parques y ajardinamiento público que al margen de especímenes vegetales puntuales, son la única representación de biodiversidad presente en la zona.

Dada las condiciones de instalación deportiva actual y su destino a parque urbano, no se prevé efecto alguno de signo negativo en la ordenación prevista para el subámbito SG-09C.

No existen enclaves considerados como Hábitat de Interés Comunitario ni ámbitos recogidos en la Red Natura 2000 como consecuencia de su biodiversidad singular.

- En cuanto a la población

La Revisión no lleva consigo determinaciones susceptibles de motivar cambios en la variable poblacional de los barrios circundantes.

Teniendo en cuenta las dimensiones del territorio afectado y la básica orientación de la Revisión a ajustar las determinaciones urbanísticas en el ámbito con respecto al vigente planeamiento de un Sistema General de espacios libres consagrado al equipamiento dotacional y la cualificación paisajística, no se considera que existan factores que puedan alterar ni la estructura por sexo y edades, ni las restantes variables asociadas al aspecto demográfico.

- En cuanto a la salud humana

La Revisión no lleva consigo determinaciones susceptibles de motivar cambios en los usos permisibles respecto al régimen urbanístico de aplicación en la actualidad, es decir, el uso residencial, dotaciones y equipamientos, usos terciarios, etc.

En este sentido y respecto a lo existente u ordenado en el Plan General en vigor, no se prevé la potencial introducción de actividades potencialmente generadoras de afecciones a la salud humana atendiendo a indicadores de calidad del aire, calidad del agua, elementos naturales agresivos, contaminación acústica, contaminación atmosférica o presencia de residuos.

- En cuanto a la flora y la fauna

Tal como se observó en la variable de “biodiversidad”, se trata de un espacio urbano, para el que las determinaciones resultantes de la Revisión no introducen, más allá de circunstancias puntuales, elementos o procesos susceptibles de implicar efectos ambientales reseñables.

La fauna presente en el ámbito de actuación se corresponde con la presencia esporádica de algún ave de pequeño porte asociada al ajardinamiento arbolado del cauce del barranco contiguo.

En cuanto a la flora se desarrolla básicamente en los elementos arbolados y de ajardinamiento presentes en el parque urbano anexo. Si bien, en el ámbito específico de revisión se observan como ya se indicó en el apartado de análisis una hilera de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) como ajardinamiento de la acera que jalona la Avenida de Escaleritas y una pequeña concentración de individuos de Tarajal (*Tamarix canariensis*) en el extremo meridional contiguo a la estación de servicios.

La ejecución del planeamiento en el ámbito a revisar debe contemplar el trasplante y traslado de todos los ejemplares de Tarajal y Palmera como queda establecido en los epígrafes 9 y 10 de este informe ambiental referente a las medidas previstas para reducir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente y a la definición del programa de vigilancia ambiental de la Revisión.



Pequeña comunidad de *Tamarix Canariensis* (tarajal)

- En cuanto a la tierra, el agua, el aire y los factores climáticos

El carácter de suelo urbano no viene acompañado en el ámbito de la Revisión de formaciones de tierra o agua, y mucho menos de aquellas que por sus valores naturales merezcan medidas de ordenación urbanística tendentes a su protección.

Por tanto, no es previsible efecto alguno derivado de las nuevas determinaciones, descartándose interacciones indirectas con el Barranco de la Ballena como enclave de interés medioambiental más cercano a la zona.

En el caso del aire y los factores climáticos, la Revisión mantiene el mismo régimen de usos que el ordenado en el Plan General en vigor, por cuanto no se prevén efectos reseñables como consecuencia de la alteración de la calidad atmosférica o de riesgos en la intensificación de acontecimientos meteorológicos agresivos.

- En cuanto al patrimonio cultural e histórico

No se conserva construcción, edificación, manifestación o enclave en el ámbito, que por sus características resulte representativo del patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnográfico, histórico o cultural de los barrios circundantes o del conjunto de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; descartándose toda posible afección a esta variable por parte de los ajustes del planeamiento vigente.

El perímetro del ámbito de la Modificación se encuentra totalmente urbanizado y no existen enclaves considerados como Bien de Interés Cultural ni otras figuras de protección derivadas del marco legal afín al patrimonio histórico.

5.1. Caracterización específica de los efectos previstos sobre el paisaje urbano

Criterios específicos de valoración

Teniendo en cuenta las conclusiones específicas de los efectos sobre las distintas variables ambientales significativas expuestas en el apartado anterior, se concibe el paisaje urbano como el parámetro que pudiera tener mayor relevancia en la concepción del impacto de la Revisión sobre el medio ambiente.

El Plan General de Ordenación define la adecuada calidad del paisaje del municipio, incluyendo la ciudad consolidada, como un requisito indispensable en el desarrollo territorial derivado de la ordenación urbanística, de acuerdo a su especial relevancia en la configuración medioambiental del espacio, en su valor como entorno atractivo para el dinamismo social, cultural y económico y su implicación directa en la calidad de vida de la población.

Sobre ese razonamiento, se define la variable del paisaje urbano como la única de incidencia reseñable en los resultados del análisis, sin que se deriven situaciones distintas a la de una transformación común de un espacio urbano consolidado en un sector concreto relacionado más o menos directamente con el entorno del Barranco de La Ballena como corredor medioambiental destacado.

El análisis y evaluación ambiental adquiere, entonces, una finalidad de aportación cualificada en términos de paisaje y medio ambiente al diseño de la nueva ordenación urbanística, frente a la función generalizada de control y minimización de impactos sobre valores de interés.

Es por tanto, que la valoración de los efectos de la nueva ordenación sobre el paisaje atiende a varios principios sustantivos:

- La definición del ámbito directamente implicado como entorno urbano consolidado con inexistencia de valores naturales o culturales requiere la utilización de indicadores específicos de caracterización del efecto, más asociados a la estructura urbana y su efecto sobre la población que al propio medio natural o patrimonio histórico como variables tradicionalmente relevantes en el análisis del impacto ambiental (es decir, siendo parámetros sustantivos en el marco legal, al carecerse de ellos se entienden ineficaces en la valoración del efecto sobre el paisaje urbano).

- La calidad del paisaje potencialmente afectado por la ordenación no se mide exclusivamente en la mera alteración visual de la situación territorial preexistente sino como variable complementaria que precisa de otros indicadores de implantación física o cualitativos (estética resultante de la localización de las piezas urbanas, proporción de superficie de espacio libre y/o zona verde o la relación física y ambiental con los espacios de borde).

- La significación y grado del impacto se ven condicionados por el escenario actual en que toda variable ambiental ya ha sido irreversiblemente alterada por el desarrollo urbano precedente y por el previsto en el Plan General en vigor en el propio ámbito de Revisión; de modo que esta situación debe entender un factor de ponderación a la baja en los casos de efectos de signo negativo motivados por las determinaciones propuestas. (es decir, el efecto potencial de la reordenación urbanística del ámbito no añade mayor significación de signo negativo desde el punto de vista medioambiental, dado que ésta es ya predominante en la zona. Es un paisaje urbanizado y masivamente edificado).

De acuerdo a los criterios anteriores, la definición del efecto paisajístico de la Revisión sobre el ámbito que analizamos se soporta sobre dos aspectos principales.

a) - La repercusión de las alternativas de ordenación con respecto al valor paisajístico de los enclaves relevantes de visualización.

b) - La Repercusión paisajística de las alternativas de ordenación en función de la estética resultante y la impronta visual.

a) - La repercusión de las alternativas de ordenación con respecto al valor paisajístico de los enclaves relevantes de visualización.

No se prevé que las diferentes alternativas de ordenación introduzcan efecto ambiental negativo alguno sobre el enclave de relevancia paisajística que conforma el parque urbano ubicado a fondo de barranco.

Dicha previsión se sustenta en los siguientes factores:

- La ubicación del Ámbito específico de revisión en una cota topográfica superior que la separa del cauce del barranco.

- La situación del subsector objeto de revisión con respecto a las líneas de visión principales y las cuencas visuales, sobre las que no se observan interferencias.

b) - La Repercusión paisajística de las alternativas de ordenación en función de la estética resultante y la impronta visual.

Obviando la Alternativa 0, al no alterar en ningún aspecto la configuración paisajística del ámbito de revisión, la relevancia de la ordenación a efectos de estética y calidad visual se centra en las Alternativas 1 y 2.

Alternativa 1. La reubicación del trazado de la Avenida de Escaleritas, situándola en posición inmediatamente limítrofe al borde del talud, ejerce un efecto visual separador con respecto al Parque urbano, introduciendo un límite claro y definido con respecto al borde urbano. Al mismo tiempo, la plasmación del equipamiento deportivo anexo al frente urbano del Polígono Residencial Sansofé, refuerza desde las cuencas visuales principales la percepción de una densificada trama urbana y edificatoria.

Alternativa 2. No se prevé que la ordenación introduzca piezas urbanísticas que destaquen visualmente por razón de sus dimensiones, cromatismos o disposición. Limitándose a reforzar el criterio de revalorizar medioambientalmente el contexto del Barranco de la Ballena finalizando el planeamiento de una parcela sin uso definido en base a las determinaciones. En ese sentido, la observación periférica del ámbito de revisión una vez finalizada la misma no supondrá contraste visual con respecto al espacio circundante, reforzándose si cabe la contemplación del parque urbano que ocupa el cauce al extenderse a través de la línea de conectividad que suponen los accesos y el ajardinamiento de la vertiente oriental asociados a esta alternativa.

6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

El marco legal de la presente Revisión se circunscribe básicamente al conjunto de instrumentos que regulan los procedimientos y ejercicio técnico de la ordenación urbanística y territorial en el Archipiélago Canario y el conjunto del Estado concretándose especialmente en los siguientes instrumentos legales:

- Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; y sucesivas modificaciones.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril sobre Evaluación de los efectos determinados planes y programas en el Medio Ambiente.
- Decreto 55/2006, de 9 de mayo de Reglamento de procedimiento de los instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas urgentes en materia de Ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.

Más allá de estos instrumentos de ordenación general del territorio y en virtud de la naturaleza de la planificación, el carácter consolidado del suelo urbano y la escasa dimensión territorial del sector, no confluyen en el ámbito a ordenar, Planes Territoriales o Sectoriales a escala regional, insular o municipal sobre los que la revisión del Sistema General planteada en este documento pueda desarrollar efectos previsibles.

7. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El presente Informe Ambiental Estratégico responde al mandato establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y, para la escala autonómica, en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales como documento fundamental en los procedimientos de evaluación ambiental ordinaria de los planes y programas, incluyendo esta Revisión.

El artículo 21 punto 2º f) de esta Ley 14/2014 define esta figura como el *“informe preceptivo y determinante del órgano ambiental por la que se concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada”*.

El artículo 22 de la misma ley, establece en su apartado 3 lo siguiente:

“3. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Los planes que establezcan el uso de zonas de reducida superficie territorial.*
- b) Los proyectos de actuación territorial de gran trascendencia territorial o estratégica.*
- c) Los planes de ordenación pormenorizada del plan general de ordenación que se acomoden a la evaluación ambiental estratégica del plan básico municipal.*
- d) Los planes parciales y los planes especiales cuando se constate en el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias que cumplen las determinaciones ambientales del plan general previamente sometido a evaluación ambiental estratégica. En caso de que el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a tales determinaciones ambientales deberá someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en aquello que proceda”*.

Observando los apartados subrayados del precepto legal transcrito, Consideramos por una parte que el documento urbanístico que se tramita consiste en la revisión de un ámbito territorial adscrito a un Sistema General de espacios libres que afecta por tanto a una reducida superficie territorial y por otra, que al tratarse de ordenación pormenorizada, todo el sector contenido en dicho Sistema General se encuentra sometido a la evaluación ambiental estratégica del PGO.

Por tanto y en base a ello, estimamos adecuado someter la revisión a evaluación ambiental estratégica siguiendo el procedimiento simplificado.

8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El análisis de las alternativas propuestas en esta revisión ha sido planteado en dos fases fundamentales.

Una primera fase, en la que se compara la dinámica ambiental de transformación del territorio en el ámbito de ordenación, también conocida como “Alternativa 0” y una segunda fase que representa el proceso de selección de alternativas específicas para el desarrollo y materialización de la revisión del Sistema General SG-09 en las áreas diferenciadas SG-09 C y D.

Podemos subrayar una serie de criterios que se relacionan con un posible comportamiento del ámbito en el sistema territorial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, adaptable en mayor o menor medida a los aprovechamientos del suelo y elementos espaciales preexistentes.

- **Criterio 1.** Descenso de las inversiones públicas en el desarrollo de la ordenación urbanística del Plan General y necesaria definición de actuaciones urbanas viables y de coste financiero asumible.

- **Criterio 2.** Mayor coherencia en la formalización de la ordenación urbanística respecto al objetivo estructural determinado en el Plan General sobre la mejora y potenciación del paisaje como elemento identificativo del entorno y el municipio.

Potenciación de las estrategias de conservación, regeneración y promoción de los valores medioambientales y de las de rehabilitación del paisaje degradado como premisas para la optimización de la calidad de vida.

- **Criterio 3.** Previsión de una mayor eficacia del suelo urbanizado preexistente en la satisfacción de necesidades edificatorias y dotacionales a corto o medio plazo.

- **Criterio 4.** Intensificación de la compartición equilibrada y sostenible del territorio entre las distintas actividades y piezas funcionales. Interacción con el principio de equilibrio dotacional entre los distintos barrios del municipio.

- **Criterio 5.** Principio de prevención de la degradación ambiental mediante la determinación normativa de una estricta justificación en el consumo y uso público del espacio en el suelo urbanizado.

Las alternativas parten de una base primordial definida en la potencial integración de los usos del suelo a las características locales del entorno, en sus aspectos geomorfológicos, bióticos, paisajísticos, histórico-patrimoniales, productivos, de modo que se persigue la estricta minimización de la alteración de estos aspectos derivado del proceso constructivo y funcional de las mismas.

Los aspectos anteriores relacionados con los principios básicos de integración ambiental tienen un apartado fundamental en la concepción de los usos del suelo como capítulo fundamental en el desarrollo social y económico de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que se reducen las posibilidades de un ineficaz consumo de espacio.

El análisis de las alternativas desde el punto de vista medioambiental representa la esencia básica del conjunto de la ordenación, de modo que la valoración de la incidencia o impacto de ésta advertida en el Documento Ambiental Estratégico asume cada una de los modelos alternativos como viables técnicamente en un escenario concreto de desarrollo sostenible.

Otra premisa fundamental en el planteamiento de las alternativas tiene que ver con la viabilidad económica de las mismas. En este sentido, las propuestas alternativas expuestas en el Plan Especial parten del principio general de que tanto el modelo de ordenación como cada una de las actuaciones previstas y reguladas se soportan sobre el concepto de determinaciones con suficiente viabilidad en el potencial ejercicio de inversión pública o privada a la que van destinadas cada una de ellas.

De este modo, los criterios específicos sobre los que se entiende la viabilidad económica de los distintos emplazamientos analizados podemos resaltarlos mediante la siguiente relación:

- Las alternativas procuran el principio de minimización del coste para el erario público mediante la minimización de las actuaciones que requieran expropiación y el diseño de actuaciones que propicien el menor volumen de obra posible.
- El establecimiento de sistemas de gestión mixta constituye un objetivo fundamental en la previsión de las actuaciones de interés general, estableciendo mecanismos atractivos para la propiedad privada en la ejecución parcial o completa de las mismas.
- En base al propio funcionamiento del mercado, las alternativas basan su potencial desarrollo funcional en el principio de aprovechamiento progresivo en función de la demanda en la actuación urbanizadora, de modo que se optimice el equilibrio entre ésta y la inversión necesaria.

La ordenación que se propone en las distintas alternativas concluye unos valores destacados de sostenibilidad y equilibrio para el desarrollo ambiental, social y económico del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como un impacto ambiental no significativo sobre la situación de los valores preexistentes.

El presente Documento Ambiental Estratégico propone, por ello, concretar la selección de la alternativa de ordenación 2 como la más adecuada para la Revisión del área de ordenación diferenciada SG-09 C y D, dentro del Sistema General "Parque Deportivo La Ballena".

Esta proposición obedece al convencimiento de que se trata de la opción que aporta la solución formal mejor cualificada en el marco de la estrategia territorial municipal de conferir calidad ambiental a la ocupación-uso del territorio ordenado y su disfrute por la población.

En este esquema, se atiende a los principios básicos emanados del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y la política municipal de gestión del territorio, atendiendo a los aspectos medioambientales, socioeconómicos y funcionales.

De este modo, los criterios de valoración pueden identificarse en función de los siguientes aspectos:

- Todas las alternativas ordenadas (1, 2 y 3) se vinculan a un modelo de ordenación para el que se considera una incidencia medioambiental “Poco significativa” atendiendo a la inexistencia de valores geomorfológicos, ecológicos, y patrimoniales del ámbito municipal abordado y a la adopción de medidas ambientales suficientes para diluir y controlar el impacto que supone alguna afección puntual sobre elementos vegetales o faunísticos de interés.

- En lo que respecta al paisaje (variable ambiental con mayor relevancia en el ámbito de revisión), se entiende la alternativa 2 como la más propicia para desarrollar un correcto equilibrio entre la ordenación urbanística estratégica de la zona y la conservación y promoción de sus valores naturales y patrimoniales, dentro del objetivo estratégico de optimizar la sostenibilidad y la calidad de vida en la ciudad. De este modo, se combinan en mayor medida las aspiraciones sociales asociadas al interés público y al privado con las de conservación y mejora de la calidad ambiental del territorio. La alternativa 0, como prolongación de la situación actual, no aporta variables de mejora a la resultante paisajística, incidiendo en la visión de una terraza de rellenos desnuda ocupada por una estación de servicios carente de valor arquitectónico o el aparcamiento espontáneo de vehículos privados.

La alternativa 1 supone endurecer la visual del contexto urbano oriental del ámbito, haciendo más visible desde las cuencas visuales más significativas la infraestructura viaria y la densidad edificatoria del conjunto urbanizado.

- El potencial estratégico del entorno urbano del Barranco de La Ballena, se entiende asociado en las distintas alternativas ordenadas, al carácter cualificado del espacio a modo de escenario de valorización del medio ambiente, el paisaje y la práctica deportiva espontánea al aire libre.

COMPARATIVA EN LA CONSIDERACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS

• Sobre el relieve.	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Inexistente.
Alternativa 2.	Inexistente.
• Sobre la biodiversidad	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Poco Significativo y compatible (23), de signo negativo. (Trasplante de especímenes)
Alternativa 2.	Poco Significativo y compatible (23), de signo negativo. (Trasplante de especímenes)
• Sobre el cambio climático, la hidrología y el consumo de recursos naturales.	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Inexistente.
Alternativa 2.	Inexistente.
• Sobre la población y la salud humana.	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Inexistente.
Alternativa 2.	Inexistente.
• Sobre el patrimonio histórico y cultural.	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Inexistente.
Alternativa 2.	Inexistente.
• Sobre el paisaje y su calidad visual (Exposición desde el Viaducto de la Ballena).	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Significativo y compatible.
Alternativa 2.	Poco significativo y compatible.
• Sobre el paisaje y su calidad visual (Exposición desde Avenida Guillermo Santana Rivero).	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Significativo y compatible.
Alternativa 2.	Poco significativo y compatible.
• Sobre el paisaje y su calidad visual (Exposición desde Rotonda de La Ballena).	
Alternativa 0.	Inexistente.
Alternativa 1.	Significativo y compatible.
Alternativa 2.	Poco significativo y compatible.

9. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Medidas ambientales específicas

La evaluación de la incidencia ambiental de la Revisión, cuya exposición de las determinaciones y valoración de los efectos ambientales se sintetizan en los apartados anteriores, se encuentra directamente vinculada a la previsión de un sistema de medidas ambientales de protección, rehabilitación y corrección, mediante el cual se pretende responder eficazmente a las conveniencias estratégicas de orden medioambiental y los desequilibrios localmente generados por el propio desarrollo de la ordenación que se diseña.

Se asume el esquema vinculante que respecto a este apartado emana del planeamiento territorial insular y regional, de modo que se entiende adecuadamente respondidas las determinaciones sobre protección, rehabilitación y mejora de las condiciones medioambientales, paisajísticas y patrimoniales del municipio.

De una parte, la integración de éste en el modelo territorial de la isla previsto en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria recoge una serie de criterios de ordenación y actuaciones directas destinadas a conseguir los objetivos anteriores. En este sentido, se establece en Las Palmas de Gran Canaria un escenario operativo que combina el tratamiento de los efectos del crecimiento acelerado de la ciudad y la degradación del entorno ambiental con la necesaria conservación de elementos espaciales de orden geomorfológico y biótico de especial interés en el contexto insular.

Los mecanismos que al respecto se adoptan en el PGO que se propone adaptar pueden resumirse del siguiente modo:

- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre conservación y regeneración natural de los hábitats, entornos y conjuntos bióticos de interés botánico.
- Adecuación de la ordenación a la zonificación del territorio en relación a la clasificación y categorización del suelo y al respectivo régimen de usos.
- Adecuación de la ordenación a las directrices sobre tratamientos del espacio edificado, bordes urbanos, etc.

Otro nivel de necesaria adecuación del PGO que se asume en el trámite de Adaptación deviene del marco regulador establecido en las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, para los cuales se asume íntegramente el artículo referido a la Biodiversidad, Modelo Territorial, Suelo Rústico, Paisaje, Aguas, adecuación del modelo turístico, entre otros aspectos.

En similares circunstancias, el modelo de ordenación de la Revisión asume el contexto legal establecido en la legislación regional específica en materia de aguas y dominio público hidráulico, mediante la remisión a sus determinaciones sectoriales en los ámbitos afectados por su régimen competencial.

Esta compatibilización de la ordenación municipal con el planeamiento territorial y la legislación de ámbito competencial superior, por un lado, y la respuesta que desde la Revisión se establece en materia de tratamiento medioambiental de la nueva pieza de urbanización, por el otro, tienen como resultado un sistema de medidas ambientales de rehabilitación y corrección que adquieren rango de determinación en la gestión del planeamiento municipal.

De uno u otro modo, las distintas determinaciones de la ordenación urbanística reguladas en el conjunto del territorio municipal vienen acompañadas por un conjunto de medidas ambientales específicas.

Estas medidas adquieren diverso signo en función de los objetivos a las que se destinan, teniéndose en cuenta que las mismas adquieren carácter de determinación de rango normativo o, en su caso, de intervenciones remitidas al Programa de Actuación. En función de ello, podemos distinguir:

- Medidas ambientales de integración ambiental y paisajística de los usos y actuaciones.
- Medidas ambientales de regeneración natural y de rehabilitación paisajística remitidas a las Normas del Plan.
- Medidas ambientales de regeneración natural y de rehabilitación paisajística remitidas al Programa de Actuación.
- Medidas ambientales de gestión derivadas de las competencias sectoriales de las distintas administraciones públicas intervinientes en el territorio.
- Medidas ambientales de otros instrumentos de planeamiento de desarrollo en vigor o de planeamiento territorial supramunicipal integradas en la evaluación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad de gestión y económica de la administración promotora del mismo.

De modo genérico y a efectos comprensivos, pueden subrayarse los siguientes criterios y medidas remitidas al carácter de determinación a las Ordenanzas resultantes de la Revisión:

- Son medidas ambientales de regeneración y rehabilitación ambiental (código Rehab.) del Plan aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a regenerar las condiciones de biodiversidad y relieve, así como a rehabilitar los entornos paisajísticos urbanos, litorales, agrícolas y rurales alterados en tiempo precedente. Las mismas pueden tener carácter de norma inductora para el ejercicio posterior no programado de actuaciones con este objeto por parte de particulares y

demás agentes sociales o de ejecución directa de acciones programadas.

- Son medidas ambientales de corrección (códigos Red.) aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a integrar ambiental y paisajísticamente las actuaciones previstas por el Plan en materia de desarrollo urbanístico-edificatorio o de ejecución de sistemas generales, equipamientos estructurante e infraestructuras. Las mismas pueden tener carácter de ejecución directa de acciones programadas, integrándose en los mismos la conveniente operatividad y previsión presupuestaria.

Las medidas ambientales que conllevan intervención espacial se agrupan en varias actuaciones para un mejor procedimiento en la gestión de su desarrollo, las cuales, a su vez, se integran en el Programa de Actuaciones y Estudio Económico-Financiero del PGO que se ajusta, en el que se revisa parcialmente el SG-09.

Cabe decir que la variable ambiental del “cambio climático” se recoge expresamente en la totalidad de las medidas ambientales expuestas en el capítulo 9º, siguiendo el precepto establecido en art. 29 pto 1º de la Ley 21/2013 de *Evaluación Ambiental* y el art. 26 de la Ley 14/2014, de *Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales*. A saber:

“las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, teniendo en cuenta el cambio climático”.

Es decir, el texto normativo no requiere medidas específicas de cambio climático sino que éste se considere en el conjunto de las medidas preventivas, restrictivas o correctivas.

Por otra parte, en la valoración del previsible efecto se descartó toda probabilidad de efecto relevante de acuerdo al procedimiento técnico desarrollado; motivo por lo cual no es de aplicación el referido requisito documental.

Las características de la ordenación propuesta y a la valoración de los efectos significativos que pudieran preverse en un procedimiento sugerido de evaluación ambiental estratégica simplificada, la definición de las medidas ambientales toman en consideración, cuando resulta necesario, el restringido o nulo riesgo de alteraciones ambientales asociadas al cambio climático (protección de elementos naturales, restricción de ruidos y emisiones, control y gestión reglada en la generación de residuos, integración paisajística- revegetación,...).

Atendiendo a lo anterior, podemos enumerar las medidas ambientales estructurantes:

- Disposición del tramo de vía Avenida de Escaleritas con una separación suficiente respecto a la Urbanización Sansofé, a los efectos de minimizar la incidencia de la contaminación acústica y favorecer la calidad ambiental peatonal.

- Tratamiento ambiental y paisajístico del nuevo entorno derivado de los desmontes y ajustes del perfil topográfico mediante ajardinamiento y minimización de alturas en taludes o muros de contención en su caso.
- Limitación de la altura edificatoria en su caso a los parámetros fijados en el PGO para los equipamientos deportivos cubiertos y/o las estaciones de servicio.
- Selección de tipología arquitectónica cualificadora del entorno urbano y con adecuada relación ambiental respecto al espacio libre circundante. (Med.Red.).
- Destacado desarrollo del ajardinamiento y zona verdes a los efectos de cualificación ambiental del nuevo espacio urbano. (Med.Red.).
- Disposición morfológica y tipológica de las construcciones de modo que se propicie su adaptación al perfil del terreno, minimizándose la producción de taludes y saltos de cota inoperativos y deficiente integración paisajística. (Med.Red.).
- Tratamiento específico de minimización de situaciones potencialmente generadoras de riesgos naturales asociados a movimientos ocasionales de rocas y escorrentías pluviales. (Med.Red.).
- Potenciación de suministro energético procedente de fuentes alternativas (solar, eólica). (Med.Red.).
- Cualificación del entorno urbano en materia acústica y de calidad del aire, en especial el tramo orientado hacia la Circunvalación y la Avenida de Escaleritas. (Med.Red.).
- Tratamiento del potencial de generación de residuos asociado a los usos permitidos. (Med.Red.).
- La integración paisajística de la edificación constituye un objetivo primordial, mediante la aplicación de una gama cromática que facilite su integración visual y el control de materiales constructivos, desechando los reflectantes que pudieran incidir en el deterioro visual de este entorno. (Med.Red.).
- El ajardinamiento se acometerá con especies autóctonas correspondientes al ámbito bioclimático en el que se desarrollen las obras, o que tengan arraigo en el paisaje. (Med.Red.).
- Relocalización de los individuos de palmera canaria en las zonas verdes previstas en el Sector como elementos de cualificación ambiental. (Med.Red.).
- Tratamiento de la edificación y de la distribución de la masa arbolada a los efectos de minimización de la potencial contaminación acústica de la Circunvalación y la Avenida de Escaleritas. (Med.Red.).

Todas estas medidas ambientales presentan un orden prioritario en el desarrollo de la ordenación, en tanto forman parte intrínseca del propio modelo y sus determinaciones.

- Fase preoperativa

- Desbroce de la cubierta vegetal

Antes de proceder a las actuaciones de desbroce o movimientos de tierra se deberá disponer de información sobre las especies vegetales presentes en el ámbito de actuación.

Los residuos orgánicos procedentes de las labores de desbroce serán objeto de una gestión diferenciada, debiendo ser triturados e incorporados a la tierra vegetal que las soporta como materia orgánica o bien trasladados a planta de compostaje.

En el caso particular de la especie *Pennisetum setaceum* -rabo de gato, plumacho-, que presenta una amplia dispersión dentro de la superficie de estudio, especialmente en márgenes del viario y pistas de tierra, dado el agresivo poder colonizador de esta especie invasora en Canarias, las labores de desbroce se deberán desarrollar siguiendo las pautas siguientes:

- Cuando se aprecie que los ejemplares a eliminar no tengan aún flores ni semillas, serán arrancados de cepellón e incorporadas con el resto de la masa vegetal desbrozada.

- Si los individuos presentan inflorescencias o flores o semillas, se procederá arrancando la planta, pero esta vez deberán ser introducidos los restos en bolsas de plástico o papel y quemadas por fuego.

- Evidentemente, se deberán llevar a cabo labores de información y preparación del personal encargado, antes del comienzo de las obras, para el correcto desarrollo de estos trabajos específicos de desbroce.

- Protección de especímenes vegetales de interés

En el interior de la superficie afectada por la ordenación se han inventariado las siguientes especies vegetales protegidas según Orden de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, de 20 de febrero de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, todas ellas incluidas en el Anexo II de dicha Orden:

- Palmera (*Phoenix sp.*): de la que se han contabilizado unos 15 ejemplares arbolando el margen oriental de la Avenida de Escaleritas entre el puente y la rotonda que conecta con la circunvalación.

- Tajinaste blanco de Gran Canaria (*Echium decaisnei*): se han inventariado varios ejemplares de esta especie en el matorral que coloniza los parterres que desde la rotonda de circunvalación situada al sur conectan con el parque ubicado en la cota inferior.

- Tarajal (*Tamarix canariensis*): se ha identificado una incipiente comunidad de al menos una treintena de ejemplares en el entorno de la estación de servicios existente en el ámbito.

Las medidas de aplicación para la protección de estos valores botánicos, cuya localización ha quedado plasmada en los planos de Estado Actual y Diagnóstico Ambiental adjuntos, son las que siguen a continuación:

- Conservación del ejemplar vegetal en el actual emplazamiento cuando el mismo coincida con ámbito destinado a Zona Verde o Espacio Libre. Para una mayor garantía en la preservación de estos individuos se procederá, antes del comienzo de las obras, a su señalización, preferiblemente mediante el cercado con valla plástica.
- Trasplante sistemático cuando los especímenes se localicen en lugares afectados por el desarrollo urbanístico, (viario, edificación, etc.).
- En el caso de los individuos de palmeras situados a borde viario se optará por el trasplante a ser posible dentro del mismo sector.

En relación a lo anterior, por lo que se refiere a los individuos para los que se ha determinado el trasplante, las superficies preferentes para su acogida definitiva serán las Zonas Verdes y Espacios Libres determinados; espacios para los que se proponen medidas de acondicionamiento ambiental que se describirán más adelante, en el apartado de medidas correctoras de contenido paisajístico.

Previamente al comienzo de las obras, y contando con la debida autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, se procederá a efectuar el trasplante de los especímenes afectados, aplicando los siguientes protocolos:

- El trasplante se iniciará mediante la excavación de una zanja alrededor del perímetro de la base de cada individuo mediante retroexcavadora, con dimensiones 0,70 m de ancho y 1 m de profundidad, (como dato orientativo), cortando las raíces a esa distancia.
- A las raíces cortadas, una vez extraída la planta, se les dará un tratamiento con cicatrizantes de raíces para evitar infecciones y ayudar a una rápida recuperación.
- Antes de extraer el ejemplar se le marcará con una señal de pintura el Norte, para posteriormente guardar la misma orientación en el trasplante.
- Una vez extraída la planta, se procederá a dejarla cicatrizar sobre el terreno, debidamente colocada para evitar daños, durante 3-5 días, antes de proceder a su nueva plantación.
- La época vegetativa más favorable para proceder a realizar los trasplantes es de octubre a abril.
- El hueco de la nueva ubicación será dimensionado de forma que alrededor del diámetro quede un espacio mínimo de 0.40 m y una profundidad por debajo del límite inferior del sistema radical un espacio mínimo de 30 cm. En el fondo del hueco se introducirá tierra

de cabeza, fertilizada con Nitrofosca y turba, situando encima una capa de tierra vegetal para que no haya contacto directo entre el fertilizante y las raíces de la planta. El relleno del resto se efectuará con tierra vegetal, turba y Nitrofosca permanente o similar.

- El primer riego será intenso, de unos 15 litros/ejemplar, posteriormente se hará dos veces por semana durante los tres primeros meses, a una dosis media de 10 litros/planta. Las características del agua a utilizar para realizar estos riegos debe ser la siguiente: pH comprendido entre 6 y 8, conductividad eléctrica a 25°C menor de 2,25 mmhos/cm, y el oxígeno disuelto deberá ser inferior a 2 gr/l.

- En el caso particular de las palmeras, siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Política Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, el trasplante se iniciará (con anterioridad al comienzo de las obras, en función del Plan de Etapas de desarrollo), mediante el desfronde del 50% del cogollo para posteriormente ser atado, y el marcado en el tronco del lado de la palmera orientado al Norte para guardar la misma orientación en el nuevo emplazamiento. El trasplante podrá realizarse en una o dos fases; en ambos casos, el cepellón que se excave deberá tener un diámetro 2 o 3 veces el perímetro de la talla de la palmera y una altura de 1 o 2 veces el citado perímetro.

- Una vez extraído el cepellón, se fabrica en torno a éste un enrejado de tela metálica, recubierta a continuación con escayola, de manera que llegue completo al lugar de plantación sin presentar roturas ni resquebrajaduras, constituyendo un compacto. Tras seis meses, este macetón abierto aún por la base, permite a las raíces de la palmera progresar, hecho que se constata porque la palmera llega a generar nuevos pírganos. En este estado, se sujeta la palmera con vientos para evitar su caída, y se le suministra agua y nutrientes hasta el momento del trasplante. Al año siguiente, en la misma época, tras cortar los pírganos viejos, así como flores y frutos, se deberán atar los pírganos restantes a modo de penacho para protegerlos de la desecación solar y del aire, se terminarán de cortar las raíces de la base del cepellón, y tras elevarla por el tronco (evitando rozaduras), se podrá trasladar a su nuevo emplazamiento en un hoyo de volumen mayor al del cepellón, sujetando de nuevo el ejemplar con 4 vientos que eviten su caída en el fondo del hoyo, para posteriormente introducir en el mismo tierra de cabeza fertilizada con nitrofosca y $\frac{3}{4}$ partes de una paca de turba, situando encima una capa de tierra vegetal para que no haya contacto directo entre el estiércol y las raíces de la planta y respetando su orientación Norte. Se regará abundantemente y, tras el enraizamiento, podrá empezarse con el suministro de abonos de liberación lenta.

- La época vegetativa más favorable para proceder a realizar el trasplante de palmeras es de mayo a septiembre, cuando la sequedad y altas temperaturas detienen el crecimiento de las plantas.

- El primer riego será profundo, de unos 50 litros por individuo vegetal, en el caso de los especímenes de mayor porte, reduciéndose esta cantidad hasta un mínimo de 25 litros para las palmeras de menor altura. Posteriormente se hará dos veces por semana, durante los tres primeros meses, con una dosis media de 5-25 litros por palmera.

- Las características del agua a utilizar para realizar estos riegos debe ser la siguiente: el pH debe estar comprendido entre 6 y 8; la conductividad eléctrica a 25°C debe ser menor de 2,25 mmhos/cm; y el oxígeno disuelto deberá ser inferior a 2 gr/l.

- Retirada de residuos.

Previamente al comienzo de las obras se realizarán labores de retirada de residuos y basuras que se acumulan de manera preferente en el sector meridional del ámbito, justo en los alrededores de la estación de servicios existente. En la medida de lo posible, los residuos serán incorporados a plantas de reciclaje o vertederos autorizados.

- Infraestructura interna preexistente.

Se deberá garantizar el servicio prestado por cualquier infraestructura preexistente en el interior del espacio; acometiendo el soterramiento o desvío de las líneas de reparto de energía eléctrica y telefonía que discurrieran en el interior del ámbito en caso de necesaria afección por obras antes del comienzo de las mismas.

En cuanto al tramo de la avenida de Escaleritas que pretende modificarse, bien en su trazado, bien en sus características técnicas con cualquiera de las alternativas de ordenación previstas para el ámbito, se deberá observar una planificación de las obras de tal manera que se garantice el servicio que presta dicha vía en tanto no se finaliza el trazado alternativo planificado.

- **Fase de urbanización y construcción.**

- Emisión, ruidos y vibraciones.

Las emisiones de polvo se generarán fundamentalmente durante las labores de acondicionamiento de la superficie para acoger las infraestructuras necesarias para la implantación de los usos previstos. Éstas serán especialmente significativas durante los movimientos de tierra (rellenos, apertura de zanjas, excavaciones, desmontes, etc.), resultando fácilmente detectables puesto que su efecto incidirá directamente sobre los usos y la vegetación presentes en el entorno.

La medida correctora más eficaz para reducir estas emisiones de polvo a la atmósfera, y por consiguiente mitigar el efecto sobre los residentes vecinos al ámbito y los ecosistemas del entorno, consistirá en la aplicación de riegos correctivos sobre la superficie expuesta en cada momento, -terrenos objeto de desmonte y excavación, terraplenados o rellenos y pistas por donde circula la maquinaria. Para efectuar estos riegos correctivos se dispondrá de uno o dos camiones-cuba en función de las necesidades, o se puede realizar una conexión temporal a la red de agua depurada existente.

La utilización de agua como medida correctora de este tipo de emisiones se dosificará adecuadamente para adaptarse a las condiciones ambientales existentes en cada momento. Se regará al menos tres veces al día, antes de empezar la jornada laboral, a las cuatro horas siguientes y al finalizar la jornada de trabajo, debiéndose intensificarse su aplicación en caso de condiciones ambientales adversas, -episodios meteorológico de calima, viento excesivo, etc.-, y en las zonas colindantes a urbanizaciones residenciales y confluencias de personas, como el centro comercial existente al sur del ámbito o el parque abierto existente en el fondo del barranco.

Las emisiones gaseosas se generarán exclusivamente por el funcionamiento de los motores de la maquinaria pesada y camiones ligados a las labores de acondicionamiento de la parcela.

Las concentraciones de los diferentes gases emitidos dependerán fundamentalmente de la naturaleza del combustible, que en este caso será gas-oil, siendo por tanto la proporción de determinados gases inferior a los generados por un motor con gasolina. Las emisiones gaseosas emitidas por éstos serán las que correspondan a la de cualquier vehículo homologado de las mismas características.

Como hemos apuntado al describir la calidad del aire en el ámbito de estudio, al no presentar la zona barreras orográficas que impidan la circulación de los vientos, los gases emitidos por la maquinaria serán dispersados, con lo que su impacto medioambiental resultará casi nulo. No obstante, todos los vehículos se mantendrán en perfecto estado de funcionamiento para evitar generar emisiones superiores a las permitidas.

Por tanto, para evitar que los niveles producidos por estos vehículos presenten valores elevados, se deberá mantener la maquinaria en perfecto estado, reponiendo los sistemas de filtro de escape en caso de deterioro o mal funcionamiento, en el correspondiente taller autorizado.

Durante las labores de desbroce y acumulación de los elementos vegetales retirados se establecerá la prohibición de proceder a la quema de rastrojos y basuras en el interior de la parcela, ya que se afectaría la calidad del aire y por tanto se influenciaría negativamente en el bienestar social de los residentes cercanos al área.

La principal fuente de ruido es el arranque y carga del material en la excavación de zanjas, en los desmontes de vías y parcelas, así como los equipos móviles, y el tráfico de camiones y maquinaria pesada, de acuerdo con las características en cada caso de la etapa de obra. No en todos los equipos estas fuentes de ruido tienen la misma importancia; a continuación se añaden los niveles de ruidos que generaría la maquinaria a emplear, según las características de su ficha técnica:

- Pala cargadora: entre 70 y 90 dB(A).
- Camiones: entre 60 y 80 dB(A).

No obstante, el sonido sufre una atenuación por la difusión y la absorción molecular en el aire en un campo abierto y ésta es función de la distancia. Esta función establece una reducción de 26 dB(A) a los 40 metros de distancia y una posterior reducción de 6 dB(A) cada vez que se duplica la distancia, por lo que las emisiones de ruidos durante estas labores se verán muy reducidas en el perímetro de las obras.

Se debe tener en cuenta que las edificaciones más cercanas al ámbito de obras se localizan en la Urbanización Sansofé, junto a la linde este del sector, por lo que, en la situación más desfavorable de generación de emisiones sonoras, -90 dBA, que es el máximo nivel esperable en el perímetro de las obras-, los niveles acústicos en el exterior de las viviendas colindantes se encontrarán ligeramente por debajo de estos valores.

Únicamente en caso de que se constate una alteración importante del bienestar de estos vecinos a causa de la presión sonora, (quejas, afección a enfermos, etc.), se podrán adoptar medidas adicionales, como el establecimiento temporal de barreras móviles de aislamiento acústico a lo largo de la zona en que se produce el contacto entre el ámbito de ordenación y el uso residencial. Estas Pantallas anti-ruidos móviles y temporales podrán ser de palets, containers de mercancías, macetones, pantallas de polimetacrilato, etc.

El resto de edificación sufrirá una afección por presión sonora menor al encontrarse a mayor distancia.

Al margen de lo anteriormente indicado, y con carácter generalizado a toda la obra, se deberán adoptar las siguientes medidas encaminadas a reducir el impacto relacionado con las emisiones acústicas, y en algunos casos también con incidencia positiva en lo que se refiere a reducción de emisiones gaseosas, de polvo y vibraciones:

- Se evitará en lo posible el tránsito y concentración de maquinaria de obras y camiones en las vías de acceso a la zona y en la proximidad de los bordes de la parcela, así como que los motores de los vehículos permanezcan en funcionamiento innecesariamente.
- Se tendrá también especial cuidado con los horarios evitando producir alteraciones sobre los vecinos residentes en las proximidades, respetando especialmente sus horas de descanso nocturno, etc.
- Los vehículos y maquinaria de obras mantendrán sus motores en buen estado de funcionamiento con el fin de evitar emisiones sonoras, además de las gaseosas y de partículas innecesarias, (SO₂, NO_x, CO, Pb, etc.), a la atmósfera. Se realizarán labores de mantenimiento de la maquinaria de obra, y más concretamente de aquella que presenta niveles de ruido elevados, tales como camiones, palas cargadoras, retroexcavadoras, grupos electrógenos, etc., con el objeto de reducir el impacto sonoro de elementos desajustados y/o desgastados.

Las vibraciones son otro tipo de emisiones energéticas y mecánicas que podrán producir desequilibrios en el medio, aunque en este caso no se prevé una generación de vibraciones que puedan afectar por su fuerza dinámica ni siquiera a las personas directamente vinculadas a las instalaciones, siendo innecesario disponer medidas correctoras al respecto.

- Residuos y vertidos.

De forma general podemos distinguir distintos tipos de residuos, los cuales han de encontrarse perfectamente gestionados en todo momento. No se permitirá almacenar o invadir con ninguna clase de vertidos o residuos, aunque sea de forma temporal, las zonas externas al sector.

Los residuos generados durante la fase de ejecución y su gestión serán fundamentalmente los siguientes:

- Residuos asimilables a urbanos, los cuales serán recogidos en contenedores estancos y trasladados hasta la zona más próxima de recogida municipal. No siendo el volumen de éstos muy importante, el traslado de los mismos será llevado a cabo por personal de la propia obra sin llevar implícito un incremento en los costes.

Esta recogida se llevará a cabo selectivamente existiendo en las distintas zonas de instalaciones auxiliares contenedores para la recogida selectiva de los residuos, diferenciándose al menos entre orgánicos e inertes, aunque sería recomendable que se separasen envases, vidrio y papel (dentro de la fracción inorgánica).

Para la recogida se utilizarán contenedores estancos de polietileno de alta densidad de 60 litros cada uno, con ruedas para un mejor traslado y tapa basculante.

- También podrán generarse volúmenes importantes de residuos inertes (tierras no reutilizables, restos de hormigones y otros materiales de construcción, etc.), los cuales han de tener un destino adecuado, bien depositarse en áreas para tal fin para su reutilización en la obra o reciclarse destinándose a la restauración de áreas degradadas para lograr una mejora ambiental en el entorno.

En la medida de lo posible, los residuos de construcción serán incorporados a una planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), y los restantes, a vertedero autorizado.

Los restos vegetales deberán ser preferiblemente triturados e incorporados a la tierra vegetal como materia orgánica o trasladados a planta de compostaje para su adecuado reciclaje; y en última instancia trasladados a vertedero autorizado.

Todas aquellas materias residuales que se generen por la demolición de edificaciones, desmantelamiento de viario, infraestructura de riego, muros de hormigón y bloques, etc., serán debidamente trasladadas a vertedero autorizado, en caso de no poder ser valorizadas.

- Finalmente, se podrán generar volúmenes más o menos importantes de residuos peligrosos, sobre todo en relación con el traslado de la estación de servicio, los cuales han de ser gestionados por un gestor autorizado, que será el encargado de tratarlos adecuadamente. En el caso de producirse vertidos de sustancias peligrosas, será el gestor autorizado el encargado de proceder a la retirada de los mismos. En este sentido, se deben evitar los derrames y vertidos de sustancias peligrosas dada la contaminación edáfica que producen, fundamentalmente durante la gestión de aceites usados de maquinaria y otros residuos tóxicos, así como el combustible y otras sustancias.

En cuanto a residuos peligrosos generados en la obra (aceites usados, filtros de aceite, baterías, combustibles degradados, líquidos hidráulicos, disolventes, trapos de limpieza contaminados, etc.), deberán seguirse para su manejo y gestión las pautas establecidas por la normativa vigente, las cuales están orientadas a:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
- Suministrar la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos.
- Informar inmediatamente a la autoridad competente en caso de desaparición, pérdida, o escape de residuos peligrosos. Los residuos que tengan la catalogación de residuos peligrosos, que aparecen en el listado del Real Decreto 952/1997, deberán ser correctamente segregados y retirados por un gestor autorizado, debiendo permanecer entre tanto almacenados en recipientes estancos, que han de estar correctamente identificados. Para su almacenamiento temporal se procederá a la instalación de un tinglado sobre superficie impermeabilizada.

El almacenamiento y abastecimiento del gasoil se realizará en los puntos definidos a tal efecto, con predilección a que los cambios de aceite y las labores de mantenimiento de la maquinaria se realicen en los talleres autorizados para tal fin antes del inicio y traslado de la maquinaria a la zona de obras. En caso de que una máquina necesite un cambio de aceite y/o algún tipo de mantenimiento, se deberá trasladar a taller autorizado a tal efecto y una vez realizada las labores necesarias, volver a ser trasladada a la zona de obras

y continuar con sus labores.

Todos los residuos se trasladarán a un vertedero autorizado. No se permitirá almacenar o invadir con cualquier clase de vertidos o residuos, aunque sea de forma temporal, las zonas externas al ámbito de actuación.

Con respecto a la hidrología superficial y subterránea, se tomarán las medidas necesarias para evitar que durante las obras los vertidos accidentales de aceites y gasoil contaminen las aguas superficiales y subterráneas. Se dosificará convenientemente el agua empleada para el riego de las superficies fuente de emisiones.

Con respecto a los derrames accidentales de aceites y/o combustibles asociados a la maquinaria de obra en el medio terrestre, se adoptarán las siguientes medidas:

- Dentro de la explanada de obras se procederá a la impermeabilización de una pequeña superficie, en caso de que se considere necesario la realización de cambios de aceite o repostaje de combustible en el recinto de obras, ya que así se evita que los posibles vertidos de sustancias peligrosas lleguen al subsuelo. Esta medida no es necesaria si los cambios de aceite o repostaje de combustible se realizan en taller homologado, siendo recomendable esta segunda opción.

- Los vertidos accidentales de sustancias peligrosas que se produzcan en el medio serán inertizados, (arenas, zeolitas, etc.), retirados y almacenados en el área acotada para los residuos peligrosos hasta que sean retirados por gestor autorizado. Su contenedor ha de estar convenientemente identificado. Estos residuos se almacenarán por un periodo no superior a tres meses, o seis meses previa autorización al órgano competente.

- En el área de actuación no se permitirá el lavado de camiones, especialmente el de los camiones hormigoneras. En caso de efectuarse dichas labores en el ámbito de obras, se deberán instalar balsas de decantación y posteriormente gestionar adecuadamente el residuo generado.

- Control de tráfico de obra durante el desarrollo de la ordenación.

- Aunque no cabe esperar un trasiego importante de vehículos pesados asociado al desarrollo de la fase de obras, para reducir incidencias sobre el viario circundante, y en particular sobre los usos residenciales del entorno, se determina que la salida y entrada de vehículos al recinto de obras se efectúe exclusivamente a través de la vía de circunvalación GC-3.

- El tráfico rodado asociado a las obras será objeto de control por un trabajador encargado de que la salida y entrada de camiones al lugar de trabajo se realice de manera gradual, (por ejemplo, cada 10 minutos), con el objeto de evitar retenciones innecesarias en el viario local.

- El acceso al área de trabajo, de conexión con el viario exterior, será debidamente señalizada mediante letreros que indiquen la salida de camiones, y objeto de limpieza permanente. Con respecto a esto último se adoptarán las siguientes medidas:

- Las ruedas de los camiones serán objeto de limpieza antes de su incorporación al viario exterior, para reducir la posible presencia en el pavimento de gravilla que suponga un riesgo en la conducción. La limpieza de las ruedas se llevará a cabo con maquinaria especializada diseñada a tal efecto.

- Pavimentación de un tramo de pequeño recorrido próximo a la incorporación al viario externo, para reducir la proyección de partículas de polvo por el tráfico de maquinaria pesada.

- De modo periódico se deberá realizar la revisión del pavimento asfáltico y restituir aquellas zonas en las cuales éste se encuentre deteriorado, con el objeto de que en todo momento el firme se encuentre en las condiciones adecuadas.

- Integración paisajística. Revegetación.

La creación de áreas verdes, (zonas ajardinadas y espacios libres), constituye una medida correctora adecuada para paliar las alteraciones que originan las obras y para lograr una integración ambiental de las actuaciones en el medio de acogida. En este sentido, el plan de revegetación debe producir efectos muy positivos en los aspectos más afectados: el entorno residencial y el paisaje, siendo también notoria su incidencia positiva en lo que a reducción de los niveles de contaminación acústica y atmosférica se refiere.

En la ordenación dispuesta para los espacios libres y desarrollo de zonas verdes y de ocio, destacan también las plantaciones a desarrollar en el entorno de la trama viaria, (en rotondas, isletas, medianas, aceras, etc.). Todo ello al margen de la amplia superficie de Sistema General que se destina a Parque Urbano en el cauce del Barranco de la Ballena.

Como se aprecia en el Plano de Medidas Correctoras, estas zonas verdes se distribuyen de manera preferente en las áreas de borde del ámbito, estableciendo el contacto con el resto de la trama urbana que lo circunda. Esta disposición garantiza una conveniente integración paisajística de la urbanización, posibilitando el desarrollo de zonas verdes que al tiempo podrán actuar como barreras de aislamiento acústico respecto al sistema viario y a los usos residenciales de contorno e interiores, mediante la implantación de especies arbóreas de cierto porte.

Para el acondicionamiento de todas estas áreas verdes se emplearán ejemplares botánicos que se encuentren disponibles en viveros comerciales de la isla, y que bien por su carácter autóctono se consideran idóneos.

Además, estos espacios libres serán los que acojan los especímenes que se hayan visto afectados por trasplantes desde las áreas incididas por el desarrollo urbanístico y edificatorio dentro de la parcela.

Respecto al número de individuos que se asignará a cada superficie, cabe señalar que serán los proyectos correspondientes de jardinería y paisaje los que determinen el tipo y número de ejemplares, así como su distribución, en función de los ambientes y la integración paisajística que se pretenda recrear, así como de las necesidades de aislamiento acústico y ambiental requeridas en cada situación.

No obstante, y en general, a la hora de efectuar la plantación se huirá de buscar simetrías, equidistancias, alineaciones y distribuciones monótonas de las especies, con el fin de obtener un resultado estético pero, al mismo tiempo, lo menos artificial que sea posible. Previamente a la plantación de las especies arbóreas se analizará el crecimiento del ejemplar de tal forma que éste no pueda llegar a disminuir la eficacia del alumbrado público, especialmente de aquellos que se localizan en las aceras, ni a obstaculizar o interferir la correcta visión en el viario, etc.

Para realizar las plantaciones de las zonas verdes, en especial para las arbóreas, se tendrá en cuenta que los hoyos de la nueva ubicación sean dimensionados de forma que alrededor del diámetro quede un espacio mínimo de 30 centímetros y una profundidad por debajo del límite inferior del sistema radical un espacio mínimo de 15 centímetros. En el hoyo se introducirá tierra de cabeza, fertilizada y el relleno del resto del hoyo se efectuará con tierra vegetal debidamente abonada.

El primer riego será profundo de unos 10 litros por especie vegetal, posteriormente se hará una vez por semana durante los tres primeros meses, a una dosis media de 5-10 litros/planta.

Las características del agua a utilizar para realizar los riegos deben ser las siguientes: el pH debe estar comprendido entre 6 y 8; la conductividad eléctrica a 25° C debe ser menor de 2,25 mmhos/cm; y el oxígeno disuelto deberá ser inferior a 2 g/l.

Todas las zonas verdes dispondrán de una red de riego por goteo correctamente dimensionada que permita la supervivencia de las plantaciones.

- Integración paisajística. Desmontes y taludes.

Aunque las condiciones topográficas de la superficie no inducen a pensar que el desarrollo urbanístico en su interior dé lugar a movimientos de tierra, ni a la generación de superficies de desmonte y terraplén significativos, se cuidará en especial la generación de taludes de grandes proporciones, optándose preferiblemente por la construcción de muros para salvar desniveles, que en general deberán ir revestidos de piedra natural o presentar un acabado similar.

- Integración paisajística. Estética de las edificaciones.

Se contemplarán, en general, las siguientes indicaciones relacionadas con la estética de las edificaciones, siempre en concordancia con las disposiciones adoptadas en el PGO y Ordenanzas municipales.

- Las cubiertas serán tratadas como una fachada más.
- Queda expresamente prohibida la utilización de fábricas de materiales comunes, bloques de hormigón vibrado, ladrillo cerámico, etc., sin su correspondiente revestimiento, tanto en fachadas a espacios libres, como en aquellas medianerías que provisionalmente hayan de quedar vistas, salvo que los materiales empleados sean fabricados especialmente para ser vistos, en cuyo caso deberán tratarse con el aparejo apropiado.
- No podrá instalarse en las fachadas ningún tipo de material o elemento que puedan suponer un riesgo para los viandantes.
- No se permitirá en los exteriores de los edificios el empleo de materiales que no sean de calidad ni de colores que supongan notas discordantes en la imagen característica del medio de acogida.
- Tratamiento de la fauna.

Con respecto a la protección de la fauna, con carácter general, se realizará una introducción gradual de las actividades más intensas en el área para permitir una redistribución espacial y temporal de las especies más significativas que puedan ser afectadas por las actividades propias de las obras.

- Hallazgos arqueológicos.

Aunque tal circunstancia es de dudosa posibilidad de ocurrencia, dada la naturaleza histórica del ámbito y las características del subsuelo, si en el transcurso de las obras de remoción de tierras apareciese algún elemento que pudiera resultar de interés histórico, y que hasta el momento hubiese permanecido oculto en el subsuelo, se suspenderán cautelarmente los trabajos hasta nueva orden, procediéndose de inmediato a dar cuenta del hallazgo al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

- Protección del suelo.

El área urbana externa al ámbito deberá ser objeto de control a lo largo del periodo de duración de las obras, prestándose especial cuidado en impedir que se produzcan vertidos, acumulaciones de residuos y materiales procedentes de las obras, así como el tránsito de vehículos o personas, ni de forma temporal ni permanente en lugares limítrofes o próximos a la zona de trabajo; por lo tanto, se restringirá el campo de acción de las obras al estrictamente necesario, y todo ello será objeto de seguimiento ambiental específico por parte de la Dirección de Obras.

Especial cuidado debe tenerse sobre el área destinada a Sistema General de Parque Urbano en el entorno del Barranco de la Ballena, evitando alteraciones geomorfológicas, la invasión del dominio público hidráulico con acopios, maquinaria, etc.

Para contribuir a la efectividad de esta medida se procederá a la instalación de un jalonamiento de obra en su borde perimetral.

Cualquier afección, por ocupación accidental o por intervención necesaria, de áreas externas al sector, deberá quedar debidamente justificada ante el órgano ambiental competente, y el terreno afectado será objeto de medidas de restauración de las condiciones iniciales alteradas.

10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN

El documento asume el principio de análisis y prevención de la incidencia que el desarrollo de las determinaciones presenta sobre la estructura y condiciones medioambientales del territorio del municipio.

De este modo, el planteamiento preliminar al diseño del modelo ha estado fundamentado, entre otros aspectos, en la incuestionable protección del patrimonio y características naturales y/o paisajísticas, así como en la mimetización eficaz de las actuaciones asociadas a la materialización física de dicha ordenación.

Las circunstancias anteriores constituyen un soporte fundamental en el planteamiento de un desarrollo urbanístico sostenible para el entorno del Barranco de la Ballena, del cual emanan los principios que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevé para el modelo de territorio diseñado a corto y medio plazo, dentro del marco directivo devenido de las determinaciones reguladoras a nivel comunitario, estatal, regional e insular.

Los objetivos de dicho seguimiento pueden definirse en los siguientes aspectos:

- Comprobar la realidad sobre los efectos previsibles del SG-09D en el medio ambiente.
- Derivar el análisis continuado de la incidencia ambiental en el desarrollo territorial de la ordenación urbanística para una adecuada gestión de los riesgos y efectos no previstos.
- Garantizar la identificación y aplicación de las medidas ambientales de protección, mejora y corrección durante la aplicación o desarrollo de la ordenación, incluyendo la adaptación de las mismas a comportamientos locales no previstos de respuesta del territorio a los efectos ambientales.
- Definir un mecanismo informativo o documental que sirva de información de partida para futuros planes o procedimientos de evaluación ambiental estratégica.
- Instrumentar la documentación de los principios y criterios de identificación de los problemas y condicionantes ambientales identificados durante la evaluación de la Revisión en relación el desarrollo de la ordenación en el territorio.

Atendiendo a estos indicadores de sostenibilidad, el desarrollo de la ordenación sugiere el acompañamiento de un Programa de Seguimiento Ambiental en el que se propone definir el marco e intervalo en que se manifieste la idoneidad de la plasmación territorial del modelo previsto en este sentido.

Este Programa de Vigilancia Ambiental diferencia las siguientes 4 etapas.

- Etapa de Verificación.
- Etapa de Seguimiento y Control.
- Etapa de Redefinición
- Etapa de Emisión y Remisión de Informes.

Para llevar a cabo este P.V.A., se hace necesario tanto la planificación sistemática de las labores de seguimiento ambiental, como una organización de la información necesaria para el estudio de la evolución de los impactos medioambientales.

El objetivo del presente Programa de Vigilancia Ambiental, es el de establecer la forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

Con el establecimiento de este Plan de Seguimiento y Control se pretende comprobar la realización de las medidas protectoras y correctoras propuestas, proporcionar información inmediata acerca de los valores críticos fijados para los indicadores de impactos preseleccionados, proporcionar información a usar en la verificación de los impactos predichos y, por último, proporcionar información acerca de la calidad de las medidas correctoras adoptadas.

Además se pretende controlar la aparición de impactos ambientales no previstos, con el fin de reaccionar a tiempo y diseñar las oportunas medidas de prevención, protección, corrección y compensación de impactos ambientales que pudieran detectarse durante la fase de obras y de explotación, no considerados en este proyecto y/o en el de construcción y que no se hubieran manifestado durante las obras.

El Programa de Vigilancia Ambiental se estructura basándose en las cuatro etapas anteriormente citadas:

- Etapa de Verificación: se comprobará que se han adoptado todas las medidas correctoras propuestas en la evaluación ambiental, recogiendo posteriormente los condicionantes que pudiera incluir la Memoria Ambiental.
- Etapa de Seguimiento y Control: se comprobará el funcionamiento de las medidas correctoras en relación con los impactos previstos, para lo que se especificarán las relaciones causa-efecto detectadas, los indicadores de impacto a controlar y las campañas de medidas a realizar, determinándose la frecuencia de estas últimas, la metodología a seguir y la frecuencia de los informes.

- Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental: se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquellos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase de construcción como operativa; pudiéndose modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en función de los resultados que se vayan obteniendo, se hayan adoptado o no medidas correctoras.

- Etapa de emisión y remisión de informes: se especificará la periodicidad de la emisión de los informes y su remisión al Órgano Sustantivo y Ambiental actuante.

A modo de resumen podemos decir que en la Etapa de Verificación se procederá a la comprobación de la implantación de las medidas correctoras. En la Etapa de Seguimiento y Control se establecen los controles a realizar sobre la obra, entendiendo estos controles como herramientas de comprobación del funcionamiento de las medidas correctoras y protectoras. Mediante la Etapa de Redefinición, y tras la valoración de los datos obtenidos en las etapas anteriores, se podrán establecer nuevas medidas correctoras o de protección, e incluso, si fuera necesario, la exclusión de alguna de ellas. Finalmente, en la Etapa de Emisión y Remisión de Informes, se especificará la periodicidad de elaboración de los informes en función del factor ambiental, para su posterior remisión al órgano sustantivo y ambiental.

La realización del seguimiento se basará en la formulación de indicadores, los cuales proporcionarán la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones (etapa de verificación), que miden la aplicación y ejecución de las medidas correctoras.

- Indicadores de eficacia (etapa de seguimiento y control), que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el contratista debe poner a disposición de la Dirección de Obra; de los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el programa.

Los parámetros que como mínimo serán objeto de control el Programa de Vigilancia Ambiental son:

- La emisión de partículas (polvo), ruido y vibraciones provocadas en la Fase de Obras, que puedan afectar a la atmósfera, a los residentes en la zona urbana de Sánsofe,

Escaleritas, La Feria o Cinco Continentes, a los conductores que circulan por cualquiera de las vías que circundan el área, a los usuarios del Parque de la Ballena o el Centro Comercial, a la fauna del entorno, a la vegetación, al paisaje, etc.

- El tráfico de la maquinaria pesada (camiones y palas cargadoras) durante la Fase de Obras.
- La retirada y transporte a vertedero autorizado de los residuos preexistentes en la superficie y de los generados por las obras.
- El trasplante de ejemplares protegidos por el Anexo II de la Orden 20, "Echium decaisnei, Tamarix canariensis y Phoenix canariensis" que se localizan en el Sector.
- La situación de los acopios de materiales y la maquinaria, impidiendo que se sitúen fuera del ámbito de actuación.
- La retirada de cualquier vertido accidental de aceite o combustible por una empresa autorizada para su correcta gestión durante la Fase de Obras.
- El desarrollo de zonas verdes conforme las indicaciones prescritas: especies, densidades, etc.
- Los riegos, podas, abonos, reposición de marras, etc. en las zonas verdes: alcorques y zonas verdes de los Espacios Libres.
- El mantenimiento de las edificaciones e instalaciones, pavimento de las vías peatonales y para tráfico rodado, mobiliario urbano, etc.
- Posibilidad de incorporar las prescripciones que a bien tenga indicar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, al ser este Programa de Vigilancia y Control un documento abierto, capaz de incorporar nuevos parámetros ambientales.

Cada uno de estos factores ha sido contemplado en un capítulo anterior y se ha determinado para cada uno unas Medidas Ambientales adecuadas para reducir, eliminar o compensar su efecto negativo.

Ahora cabe elaborar un Programa de Seguimiento y Control para comprobar y valorar tanto la realización como el buen funcionamiento de cada una de las Medidas Correctoras propuestas, además de obtener una información inmediata acerca de los valores críticos fijados, entre otros.

10.1. Etapa de verificación

En esta etapa se verificará que se han adoptado todas las medidas ambientales establecidas.

Esta etapa se llevará a cabo durante la fase de obras y la fase operativa. Para ello se elaborarán unas planillas o “listas de chequeo” destinadas a realizar la labor de campo y con finalidad de facilitar al técnico ambiental la realización de esta etapa de verificación. Las visitas por parte del técnico ambiental a la obra se realizarán sin previo aviso, al objeto de constatar el adecuado cumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

- Fase de construcción: Obras y edificación.

- Emisiones, ruidos y vibraciones. (Emisiones de polvo).

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la realización de los riegos correctores sobre las pistas, acopios de materiales y zonas afectadas por movimientos de tierras. Asimismo, el técnico competente verificará que los camiones circulan con la carga cubierta con una lona o que se encuentra regada la capa superior de la carga (sólo válido este último caso para el interior del ámbito).

- Emisiones, ruidos y vibraciones. (Emisiones de gases).

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que la maquinaria de obra es objeto de revisiones periódicas con el objeto de mantener sus motores en buen estado de funcionamiento (filtros, catalizadores, etc.); así como que dichos vehículos no permanecen en funcionamiento innecesariamente, ni se produce concentración excesiva de maquinaria en los límites del ámbito, especialmente de los cercanos a usos residenciales, etc.

- Emisiones, ruidos y vibraciones. (Emisiones de ruido).

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que la maquinaria de obra es objeto de revisiones periódicas (silenciadores, elementos desajustados, etc.), así como que dichos vehículos no permanecen en funcionamiento innecesariamente, ni se produce concentración excesiva de maquinaria en los límites del ámbito, especialmente de los cercanos a usos residenciales.

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Labores de retirada de residuos y vertidos.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que los vertidos accidentales de combustibles y/o aceites procedentes de la maquinaria de obra son objeto de una correcta gestión (inertización, almacenamiento, entrega a Gestor Autorizado, etc.). Asimismo, se verificará que la totalidad de los residuos generados en la obra (residuos urbanos, residuos asimilables a urbanos, residuos de construcción, residuos peligrosos, etc.) son objeto de una correcta gestión ambiental (almacenamiento en contenedores en función de su origen, identificación de las áreas de almacenamiento de residuos, etc.).

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Control del tráfico de camiones.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que los camiones que

salen del ámbito de estudio no producen retenciones en el tráfico normal de la vía de acceso al ámbito.

* Frecuencia verificación: diaria. / * Frecuencia informe: mensual.

- Medidas de integración paisajística. Trasplante de especímenes vegetales protegidos.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de las labores de trasplante de ejemplares protegidos (*Echium decaisnei*, *Tamarix canariensis* y *Phoenix canariensis*) que se localizan en el Sector.

* Frecuencia verificación: diaria. / * Frecuencia informe: mensual.

- Medidas de integración paisajística. Ajardinamiento.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de las labores de acondicionamiento de las zonas verdes, incluso el acondicionamiento y plantación de alcorques instalados en el sistema peatonal, etc.

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Patrimonio.

En caso de improbable hallazgo de alguna manifestación de interés patrimonial a lo largo de los trabajos que comprenden los movimientos de tierras se comprobará, por parte del técnico ambiental de la obra, que se proceda a la paralización cautelar de los trabajos y a dar informe de dicha circunstancia al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, para que se establezcan, en su caso, medidas de protección, correctoras, etc.

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Conservación del suelo exterior.

Verificación mediante observación directa de la no afección al entorno urbano exterior con invasión de maquinaria, acopios, etc. En su caso, se comprobará la instalación de vallado perimetral en el borde del ámbito y su eficacia prestando especial atención el área destinada a Sistema General de Parque Urbano en el entorno del Barranco de la Ballena.

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Desbroce de la cubierta vegetal.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental del acopio temporal de los residuos vegetales generados por el desbroce de la parcela y su traslado a ámbito de elaboración de compost.

* Frecuencia verificación: diaria. / * Frecuencia informe: mensual.

- Infraestructura existente en la superficie.

Se comprobará, por parte de técnico ambiental, que se garantiza el servicio que presta la actual infraestructura mediante el soterramiento y desvío de las líneas de reparto de energía eléctrica y telefonía. Además se comprobará que la planificación de las obras garantiza la movilidad rodada en tanto no se finalizan las modificaciones en el viario planificado.

* Frecuencia verificación: semanal. / * Frecuencia informe: mensual.

- Fase Operativa.

- Mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

Verificación por el técnico ambiental de la obra del mantenimiento en perfectas condiciones el pavimento de vías de tráfico rodado, reposición de las superficies deterioradas, evitando de esta forma producir molestias a los usuarios, pérdidas de fluidez en la circulación, aumento de los índices de riesgo de accidentes, etc.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

- Calidad del aire.

Verificación mediante observación directa y documental por técnico ambiental, de que se lleva a cabo un seguimiento de los niveles de emisiones de gases, humos, partículas y otros contaminantes atmosféricos sobre las zonas potencialmente más sensibles.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

- Ruidos y vibraciones. Emisiones de ruido.

Verificación mediante observación directa y documental por técnico ambiental, de que se lleva a cabo un seguimiento de los niveles de ruido sobre las zonas potencialmente más sensibles.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

- Residuos y vertidos.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la correcta gestión de los residuos que se generan, verificando la existencia de contenedores homologados que serán gestionados por gestor autorizados. Asimismo, se verificará el mantenimiento de cunetas y puntos de desagüe para evitar que se produzcan inundaciones.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

- Vegetación.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que se acometen las labores de mantenimiento (riegos, podas, aplicación de fitosanitarios, etc.) de las zonas verdes y de las especies vegetales plantadas en los alcorques del sistema del viario y peatonal, etc. Además de verificar, que la vegetación se encuentra en perfecto estado de salud y que siguen la evolución planteada sin provocar procesos de competencia con otras especies y no se comportan como invasoras.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

- Iluminación.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que las luminarias instaladas cumplen con la normativa IAC.

* Frecuencia verificación: única. / * Frecuencia informe: único.

- Paisaje.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental que se acometen las labores de mantenimiento de las condiciones estéticas de las edificaciones, áreas peatonales, mobiliario urbano, etc., cuando éstas se encuentren deterioradas.

* Frecuencia verificación: semestral. / * Frecuencia informe: anual.

10.2. Etapa de seguimiento y control.

Esta etapa se contempla como la más importante de las integrantes del Plan de Vigilancia Ambiental, ya que en ella se observa, de modo continuo y con respecto a los impactos previstos, la eficacia de cada una de las medidas correctoras y protectoras adoptadas durante las fases de obras y funcionamiento pudiéndose determinar la idoneidad de aquellas o bien la necesidad de adoptar nuevas medidas ante la aparición de impactos no previstos que pudiesen causar daños ambientales.

- Fase de construcción. Obras y edificación.

- Control de las emisiones de polvo, ruidos y vibraciones.

Las labores de seguimiento y control consisten en la identificación de algunos parámetros macroscópicos de fácil identificación como son: deposición de polvo en las superficies foliares de la vegetación que coloniza el suelo colindante con el ámbito.

Las labores de seguimiento y control se intensificarán durante la realización de los movimientos de tierra que tienen lugar durante la fase de edificación y durante las labores de desmonte, ya que son las actividades que más emisiones de partículas emitirán.

Paralelamente, se realizará un seguimiento de los niveles de inmisión de partículas durante la fase de urbanización y edificación, mediante el empleo de colectores o captadores de polvo, con el objeto de determinar si las inmisiones se sitúan dentro de los parámetros exigidos por la normativa ambiental de aplicación, y de que en caso de verse superados se adopten las medidas correspondientes para reducir los niveles.

La ubicación definitiva de los puntos de medición será tomada en concierto con la OCA encargada de las mediciones.

Con carácter previo al inicio de las obras, la OCA realizará un muestreo con el objeto de determinar la calidad del aire y el nivel de partículas en el mismo en un estado pre-operacional, el cual será cotejado con el resto de mediciones que se efectuarán durante la fase de urbanización y edificación.

- Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Fase pre-operativa: campaña única. Fase de obras: anual.

- Frecuencia del informe: Fase pre-operativa: campaña única. Fase de obras: anual.

Para el control del ruido se utilizarán los medidores de nivel de sonido o sonómetros, que responden al sonido de forma parecida a como lo hace el oído humano, y dan una

indicación objetiva y reproducible del nivel sonoro. Estos tienen que estar previamente calibrados antes de tomar las medidas.

La toma de datos se realizará con un sonómetro convencional, teniendo en cuenta a su vez la medida de la dirección y velocidad del viento, mediante un anemómetro, y la temperatura ambiente.

Los niveles de presión sonora no deberán sobrepasar los 95 dB dentro del ámbito de la obra de forma puntual, y a los 100 metros de la misma no superarán los 65 dB (en el caso específico que nos ocupa no se superan los 60 dB(A) a partir de los 33 m en línea recta desde el sector más próximo a las obras).

Los puntos de muestreo recomendados para las mediciones se localizarán en los sectores colindantes con edificaciones residenciales, centro comercial y parque urbano.

Previamente al inicio de las obras, se realizarán mediciones con el objeto de determinar los niveles sonoros en el ámbito antes del comienzo de los trabajos, el cual será cotejado con el resto de mediciones que se efectuarán durante la fase de urbanización y edificación.

Por otro lado, se procederá al seguimiento y control mediante observación directa de la aplicación de medidas protectoras y/o correctoras (pantallas temporales y móviles anti-ruidos), y se procederá a ver su eficacia mediante mediciones y su posterior contrastación con las medidas en estado cero o pre-operacional.

- Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Fase pre-operativa: campaña única. Fase de obras: anual.

- Frecuencia del informe: Fase pre-operativa: campaña única. Fase de obras: anual.
Por último, se vigilará el mantenimiento regular de la maquinaria, ya que así se eliminan los ruidos de elementos desajustados o muy desgastados que trabajan con altos niveles de vibración.

- Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Semestral.

- Frecuencia del informe: Anual.

- Residuos.

De manera documental y visual se controlará que todas aquellas determinaciones dadas en lo referente a la gestión de los residuos generados en el ámbito sean cumplidas en lo referido a su almacenamiento y traslado a vertederos autorizados.

Se llevará a cabo el seguimiento de todas las actuaciones en materia de residuos:

- Recogida de los residuos asimilables a urbanos en contenedores estancos en las zonas de instalaciones auxiliares y zonas de parques de maquinarias, y traslado hasta la zona

más próxima de recogida municipal, operación que será llevada a cabo por el personal de la propia obra.

- Depósito en las áreas destinadas al efecto o su reutilización para la restauración de las áreas degradadas de los residuos inertes, cuyo traslado se llevará a cabo mediante medios propios de la obra. Se controlarán los albaranes de recogida y entrega.

- Traslado a vertederos autorizados o plantas de compostaje de los restos vegetales para su correcto reciclaje, controlándose los albaranes de recogida y entrega.

- Gestión adecuada de los residuos de carácter peligroso generados principalmente en las zonas de instalaciones auxiliares y parque de maquinaria, a través de un gestor autorizado, que los transporte hasta las zonas de depósito capaces de acoger este tipo de residuos. Se llevará a cabo un estricto control de los albaranes de recogida y entrega.

- Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual.

- Frecuencia del informe: Anual.

- Control del tráfico de camiones.

Las labores de seguimiento y control consisten en determinar si se producen o no retenciones en el viario de acceso al ámbito.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Anual.

- Medidas de integración paisajística.

- Trasplante de especímenes vegetales protegidos

Mediante observación directa se procederá al control de la obtención de los derechos de actuaciones con la flora, al objeto de garantizar que las actividades correspondientes al desbroce y tala no comiencen hasta que se haya obtenido el permiso de tala que ha de tramitar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias o el Cabildo de Gran Canaria para las especies incluidas en la ORDEN 20 de febrero de 1991 sobre protección de la flora vascular. Se procederá al Control del cumplimiento de las medidas preventivas, protectoras y correctoras propuestas que aseguren la protección y conservación de la vegetación próxima a las obras, con el objetivo de garantizar que las medidas preventivas, protectoras y correctoras propuestas y relativas a la conservación de la vegetación se llevan a cabo como se estipula en el proyecto. Asegurar que las especies incluidas en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (véase Inventario de Flora realizado), no sufrirán ninguna afección puesto que todos aquellos individuos situados en la zona de obras serán trasplantados hacia los viveros habilitados al efecto o hacia otros lugares del ámbito fuera del campo de acción de las mismas.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Medidas de integración paisajística.

- Ajardinamiento

Las labores de seguimiento y control consisten en determinar el buen estado de conservación de las especies a plantar, así como que dichas especies son las previstas en el presente documento, etc. En caso de determinarse anomalías, se comunicará al técnico responsable de la plantación, el cual adoptará las medidas oportunas. Además se controlará la realización de las zonas destinadas a jardinería con las condiciones y dimensiones propuestas.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Anual.

- Medidas de integración paisajística.

- Consideraciones estéticas de las edificaciones

Seguimiento y control de los materiales y colores empleados en el acabado exterior de la edificación, (fachadas y cubiertas) según las disposiciones adoptadas en el PGO y Ordenanzas municipales.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Fauna.

Visualmente, se llevará a cabo el seguimiento de las labores de revisión de los tajos de obras en busca de nidos antes del inicio de las obras.

Verificación mediante observación directa por técnico ambiental de la introducción gradual de las actividades más ruidosas.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Semanal. Frecuencia del informe: Mensual.

- Patrimonio arqueológico.

Seguimiento del estado de conservación de los hallazgos, en caso de aparición, comprobando que no se producen alteraciones o destrucciones, en tanto se adoptan medidas por parte del organismo competente.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Conservación del suelo exterior.

Las labores de seguimiento y control consisten en comprobar que no se producen alteraciones, por acopios, vertidos, tránsito de maquinaria, etc., en el espacio que

circunda al ámbito de ordenación; y en caso de necesidad para garantizar el cumplimiento de esta medida, se acudirá a la aplicación y efectividad del cerramiento perimetral de dicha parcela. En caso de aplicar un cerramiento perimetral, se realizará un seguimiento a lo largo de todo el perímetro de la parcela de manera visual y directa, para asegurar el perfecto estado del jalonamiento.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Acondicionamiento final de ámbito.

Verificación una vez finalizadas las obras de que se procederá a realizar un acondicionamiento final de todo el ámbito, consistente en la recogida de los restos de obras o residuos que pudieran quedar en la zona.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Única. Al finalizar las obras. Frecuencia del informe: Única. Al finalizar las obras.

- Desbroce de la cubierta vegetal.

Las labores de seguimiento y control consisten en comprobar que no existen residuos dispersos por la parcela como consecuencia de las labores de desbroce, así como que los restos orgánicos generados por estos trabajos son trasladados a finca de compostaje.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Infraestructura existente en la parcela.

Las labores de seguimiento y control consisten en comprobar por parte de técnico ambiental, que se garantiza el servicio que presta la infraestructura existente mediante el soterramiento y desvío de las líneas de reparto de energía eléctrica y telefonía. Además se comprobará que la planificación de las obras garantiza el tráfico rodado entre la Avenida de Escaleritas y la GC-3.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

Fase operativa.

- Mantenimiento y conservación de las infraestructuras.

Las labores de seguimiento y control consistirán en determinar el estado de conservación del viario, red de saneamiento, cunetas y desagües, así como las fachadas de las edificaciones.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Mensual. Frecuencia del informe: Mensual.

- Calidad del aire: Gases y Emisiones lumínicas.

Con respecto a los gases se realizará un seguimiento y control de las emisiones de gases producidas por los vehículos que usarán las instalaciones previstas en el interior de la parcela y de inmisión con respecto a las edificaciones de uso residencial circundantes.

Se realizará un seguimiento y un control analítico de la calidad del aire, para asegurar el buen estado del mismo en todo momento.

Las labores de seguimiento y control con respecto a la iluminación, consistirán en realizar un seguimiento a las luminarias resultantes de la ordenación, comprobando si éstas cumplen o no con las características descritas en las medidas correctoras (luminarias homologadas):

- Las luminarias estarán diseñadas para que toda la luz emitida se proyecte por debajo del plano horizontal tangente al punto más bajo de luminaria.

- Las lámparas serán de vapor de sodio de baja presión, quedando totalmente prohibida la instalación de lámparas de vapor de mercurio, ni de halogenuros metálicos.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Anual. Frecuencia del informe: Anual.

- Ruidos y vibraciones.

Con respecto a los ruidos se realizarán labores de seguimiento y control de los niveles de ruido sobre las zonas preexistentes de mayor sensibilidad -urbanizaciones residenciales, centro comercial y parque urbano-, y también sobre las nuevas áreas internas de esparcimiento.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Anual. Frecuencia del informe: Anual.

- Residuos y vertidos.

Las labores de seguimiento y control consistirán en realizar una vigilancia de la gestión de los residuos producidos en el interior del ámbito de actuación y a su tratamiento en el punto limpio correspondiente.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Anual. Frecuencia del informe: Anual.

- Vegetación.

De manera directa y visual se vigilará muy especialmente el mantenimiento de las zonas verdes, jardines y espacios libres. Control de la evolución de la vegetación implantada.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Anual. Frecuencia del informe: Anual.

- Paisaje.

Comprobación de las condiciones estéticas de las edificaciones, áreas peatonales, mobiliario urbano, etc.

Además de cara al seguimiento y control de los parámetros sobre el paisaje, destaca los relacionados con el Control del Mantenimiento, Recepción y Plazo de Garantía de las Plantaciones.

- Adecuado arraigo de los ejemplares plantados.
- Adecuado crecimiento de los ejemplares plantados.

Se hace necesario un seguimiento específico de las plantaciones que permita adelantarnos a los fenómenos no deseados. Para su seguimiento se propone un control que recoja las siguientes tareas:

- 1.- Seguimiento específico de las plantaciones.
- 2.- Control de las especies elegidas.
- 3.- Reposición de marras.
- 4.- Mantenimiento de la zona revegetada.
- 5.- Labores de conservación.
- 6.- Labores de reposición.
- 7.- Medios humanos a emplear.

Frecuencia de las labores de seguimiento y control: Anual. Frecuencia del informe: Anual.

10.3. Etapa de redefinición del Programa de Vigilancia ambiental

Se asegurará la adopción de nuevas medidas correctoras y/o modificación de las previstas en función de los resultados del seguimiento de los impactos residuales, de aquéllos que se hayan detectado con datos de dudosa fiabilidad, de los identificados en el período de información pública, en particular por la población afectada, y de los impactos no previstos que aparezcan, tanto en fase pre-operacional, de construcción y/u operativa.

En consecuencia, se podrá modificar la periodicidad, incluso eliminar la necesidad de efectuar las mediciones propuestas en el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los resultados obtenidos.

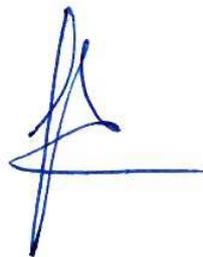
Por tanto, el contenido de la etapa de redefinición depende del desarrollo del seguimiento y control de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el Estudio Ambiental. Precisamente, será este seguimiento el que permita valorar la necesidad de modificar algunas de las medidas existentes y/o proponer nuevas en función del avance de las obras.

La inclusión o la modificación de medidas correctoras llevarán consigo la aprobación por parte del órgano ambiental actuante.

REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA (ADAPTACIÓN PLENA-PGO 2012)
EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-09
“PARQUE DEPORTIVO LA BALLENA”

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Equipo redactor:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical stroke on the left, a horizontal stroke at the bottom, and a large, stylized loop on the right.

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

A complex handwritten signature in blue ink, featuring multiple overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo. Redactor a efectos del art. 16 de la Ley 21/2013

A handwritten signature in blue ink, characterized by several large, overlapping loops and a horizontal base.

Carolina Saavedra García
Arquitecta